

LA VISITA DE ARECHE EN CHILE Y LA SUBDELEGACION
DEL REGENTE ALVAREZ DE ACEVEDO

I. INTRODUCCION

EL ESTUDIO DE LAS VISITAS INDIANAS ha recibido en los últimos años un notable impulso. A las investigaciones practicadas sobre ellas en el ámbito de la Nueva España se han sumado las relativas al virreinato del Perú. En este terreno ha merecido especial atención la practicada por José Antonio de Areche en el siglo XVIII. Un primer paso ha dado Céspedes del Castillo al sistematizar las características de la institución que nos ocupa, diferenciándola de otras parecidas¹. Palacio Atard, en un trabajo aún no superado, se ha referido con minuciosidad a los problemas surgidos entre el Visitador General y el Virrey del Perú². Finalmente, Fabres ha aportado algunos nuevos datos sobre la gestión de Areche³.

Como la jurisdicción del Visitador General Areche abarcó también el reino de Chile, interesaba saber si la visita se había efectuado en el país y, en caso afirmativo, cuáles habían sido sus resultados. Al respecto, extraña el silencio que manifiestan las fuentes impresas. Barros Arana apenas le dedica una ligera referencia en su clásica obra⁴. El cronista Carvallo y Goyeneche, habitualmente bien informado de los sucesos cercanos a él, da mayores precisiones e incluso la deslinda cronológicamente⁵. El material inédito de los archivos chilenos es de más

¹ Céspedes del Castillo, Guillermo, *La Visita como institución indiana*, AEA, III, Sevilla 1946, 984 - 1.025.

² Palacio Atard, Vicente, *Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú*, AEA, III, Sevilla 1946, 269 - 376.

³ Fabres Villarroel, Oscar, *La crisis agrícola del Perú en el último tercio del siglo XVIII*, *Revista Histórica*, tomo XXVII, Lima 1964, 102 - 199.

⁴ Barros Arana, Diego, *Historia General de Chile*, VI, Santiago, 1886, 398.

⁵ Carvallo y Goyeneche, Vicente, *Descripción Histórico - Jeográfica del Reino de Chile*, II, cap. CXIX (en CHCH, IX).

interés, aunque de difícil manejo. Cabe recordar, en primer lugar, el Archivo de la Capitanía General, que pocos documentos ha proporcionado para este trabajo⁶. El Archivo de la Real Audiencia, salvo una información incidental sin importancia, ha sido totalmente infructífero⁷. De los fondos menores más conocidos, sólo el Eyzaguirre ha proporcionado dos documentos y éstos, carentes de interés. Con todo, ello no significa que nuestros depósitos documentales no hayan recogido nada de la visita de Areche. Al contrario, hay buenas razones para presumir que parte de la información podría encontrarse en el riquísimo Archivo de la Contaduría Mayor que, para su adecuado aprovechamiento, aún presenta graves dificultades. El llamado Archivo de la Real Hacienda, a pesar de ser muy pequeño, nos ha entregado buena información suplementaria. También el Archivo del Tribunal de Minería es imprescindible para la materia que se tratará. Pero las fuentes más importantes de esta investigación se encuentran en las secciones Audiencia de Chile y Audiencia de Lima del Archivo General de Indias de Sevilla, que contiene gran parte de los traslados de expedientes, así como originales y traslados de cartas.

Los objetivos propuestos en la investigación son limitados: establecer los fines de la visita en Chile, examinar los procedimientos empleados y discernir los resultados. El trabajo es, en consecuencia, meramente expositivo; el siglo XVIII chileno tiene aún demasiadas lagunas por llenar. Debe hacerse notar, por último, que se ha procurado ceñir la relación sólo a los aspectos más substanciales de la visita, dejando de lado muchas cuestiones que nos han parecido secundarias. El cotejo de las páginas que siguen con el documento que se publica como apéndice ilustra suficientemente lo expuesto.

2. ANTECEDENTES DE LA VISITA DE ALVAREZ DE ACEVEDO

Cuando la cédula de 11 de marzo de 1776 nombró Visitador General del Perú, Chile y provincias del Río de la Plata a José Antonio de Areche, la Corona no hacía sino continuar los planes reformadores de la economía indiana. La reorganización administrativa de la Nueva

⁶ *Sobre publicar la cesación de la visita de este reino por bando*, 1785, CG 519, N^o 6:507; *Sobre averiguar el número de empleados de las Cajas de Concepción, sus sueldos y ocupaciones*, CG 913, N^o 16.767.

⁷ *José Tomás de Echevers, sobre que se inhíba el Fiscal doctor Pérez de Uriondo del conocimiento de ciertos expedientes...* RA 707, pza. 1.

España, cometida a José de Gálvez, había sido laboriosa, fecunda y rica en experiencias. Allí Gálvez había conocido a Areche. Convertido el primero en Ministro de Marina e Indias y en el principal impulsor de las visitas a territorios de Indias, recomendó a su antiguo subordinado para la difícil labor de ordenar la hacienda del virreinato del Perú⁸.

Bien se sabía en la metrópoli que el trabajo que debería enfrentar Areche en el Perú excedería sus fuerzas. Por ello, las instrucciones que para el Visitador General formaron los señores Pedro de Piña y Mazo y Antonio Porlier, le autorizaban para subdelegar sus actuaciones "por lo respectivo a todos los ramos y tribunales de Real Hacienda" del Reino de Chile y provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán⁹.

Areche partió de Acapulco el 21 de marzo de 1777, acompañado de un grupo de funcionarios que le ayudarían en su gestión. El 14 de junio hacía su entrada en la ciudad virreinal y el 5 de septiembre se publicaba el bando que anunciaba la Visita¹⁰. En el correo del 19 de ese mes, Areche recibió numerosas Reales Ordenes destinadas a afinar el alcance de su labor. Entre ellas, una de 7 de abril de 1777 disponía que la subdelegación de la visita de Chile se daba al Regente de aquella Audiencia, Tomás Alvarez de Acevedo y la de Potosí a Jorge de Escobedo y Alarcón, oidor de la de Charcas. Se encargaba a Areche dar a estos funcionarios las instrucciones y despachos necesarios para el cabal cumplimiento de sus respectivas misiones y, para que no quedara duda alguna sobre el ánimo de la Corona de imponer estas designaciones, se le mandaba que si dichas visitas estaban ya encargadas a subdelegados que vinieren de España, se les previniera a éstos que en todo procedieran de acuerdo con los referidos regente y oidor¹¹.

Tomás Alvarez de Acevedo y Robles había nacido en Loys, provincia de León, en 1735. Su carrera en la administración de justicia en Indias fue rápida y brillante. Ya en 1766 ostentaba el cargo de Fiscal de la Real Audiencia de Charcas. Entre 1773 y 1774 desempeñó el gobierno de la villa de Potosí. De allí pasó a la Audiencia de Lima co-

⁸ Palacio Atard, Vicente, *op. cit.*, 277 y ss.

⁹ *Instrucción que debe observar don José Antonio de Areche en la Visita y arreglo de los Tribunales de Cuentas, Cajas y Ramos de Real Hacienda en los Reinos del Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata*, 20 de junio de 1776, cap. 37. AGI, Lima, 1.082.

¹⁰ Palacio Atard, Vicente, *op. cit.*, 289.

¹¹ *Índice de las Reales Ordenes que en 19 de septiembre de 1777 recibió el Visitador General de los Reinos del Perú en esta capital de Lima*. AGI, Lima, 1.082.

mo Fiscal del Crimen¹². En las instrucciones reservadas de 17 de mayo de 1776, para "interior gobierno" del Visitador General del Perú, se anotaban las personas de relieve de las que podría fiar Areche. Una de ellas era el entonces Fiscal en lo Civil, Tomás Alvarez de Acevedo, "hombre de rectitud y fortaleza, de muy buenas luces, pero que en asuntos de Real Hacienda tendrá todavía muy poca práctica"¹³.

Al crearse las plazas de Regentes en las Audiencias de Indias por Real Decreto de 17 de marzo de 1776, era natural que en funcionarios tan bien conceptuados como Acevedo recayeren semejantes cargos. Efectivamente, en 10 de octubre de 1776 se le nombró Regente de la Audiencia de Chile y en abril del año siguiente, como se ha indicado, se le dio la subdelegación de la visita de este reino.

El 8 de octubre de 1777 embarcaba Acevedo en el Callao para servir su nuevo destino. Poco antes recibió las instrucciones que había elaborado Areche. En oficio de 26 de octubre, el Visitador General comunicaba al subdelegado la partida a Chile de Juan Navarro, que actuaría de contador de la visita y de José Senerino, que serviría de escribano en esa comisión¹⁴.

La visita de Acevedo tenía como objeto primordial reconocer el estado de la hacienda, para lo cual debería examinar primero la forma en que se gobernaba la Contaduría Mayor, los atrasos que se hallaren en la vista, glosa y fenecimientos de las cuentas y en el despacho de los expedientes de justicia "y, enterado de todo, me informará según lo que resulta, proponiéndome todos los remedios oportunos que exige el servicio del Rey..."¹⁵. Esta frase, que servía de conclusión al artículo segundo de las instrucciones mencionadas, era bastante sorpren-

¹² Espejo, Juan Luis, *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, Santiago, 1967, 27 y 28; Acevedo a Gálvez, 28 de diciembre de 1777, AGI, Chile 172; Barros Arana, Diego, *op. cit.*, VI, 397, nota 1; muchos datos sobre Alvarez de Acevedo proporciona Carvallo y Goyeneche en *op. cit.*, CHCH IX, 419 y ss.

¹³ *Instrucciones reservadas para interior gobierno del Visitador General del Perú*, AGI, Lima, 1.082. Carvallo Goyeneche anota que Acevedo "jamás faltó al tribunal ni a las juntas de temporalidades de los ex-jesuitas. Oía y sentenciaba los recursos verbales sin que se dejase de personar en las direcciones generales de las reales rentas de tabacos, aduanas y arcas reales. Atendía incesantemente a los negocios ocurientes en el gobierno, sin dejar de atender a la política de la capital. Para todo tenía tiempo su actividad, y esta es la clase de hombres que se debía buscar y elegir para el gobierno de aquellos remotos países" (*op. cit.*, CHCH IX, 420).

¹⁴ Areche a Acevedo, Lima 26 de octubre de 1777, AGI, Chile 418.

¹⁵ *Instrucciones dadas por don José Antonio de Areche a don Tomás Alvarez Acevedo*, Lima, 17 de octubre de 1777. AGI, Chile, 418.

dente, pues sugería que el deseo del Visitador General era utilizar a Acevedo como un mero informante. Y el examen de las instrucciones parece confirmar la sospecha. Se le imponía al subdelegado la obligación de consultar los aumentos de empleados en la Contaduría¹⁶; las providencias relativas a la reorganización de las Cajas Reales¹⁷; las medidas que convendría adoptar con los empleados negligentes en el servicio¹⁸; las modalidades recomendables para la exacción de ciertas rentas¹⁹, etc. Acevedo, después de estudiar cuidadosamente el texto de sus instrucciones, elevó un oficio a José de Gálvez y, acompañando un traslado de aquel documento, le pidió una declaración acerca de si él "comprendía todo lo que S. M. desea en la materia y si me franquea las facultades que para la actuación de dicha Visita corresponden al carácter y graduación del empleo que obtengo [y] a la mejor y más pronta expedición del negocio..."²⁰. Pero Areche estaba iniciando sus actuaciones y contaba con la más absoluta confianza del ministro Gálvez. De aquí que por Real Orden de 3 de noviembre de 1778 se le comunicara a Acevedo que en todo lo concerniente a la visita se ajustara estrictamente a las instrucciones que le había dado José Antonio de Areche²¹.

Para hacer un balance de esta visita, habrá que tener siempre en cuenta esta especialísima situación en que se encontró Alvarez de Acevedo. Aún más, con estos antecedentes era fácil prever su fracaso, a no mediar un comportamiento muy cauteloso del Visitador Subdelegado.

Conviene aquí, para una mejor comprensión del desarrollo de la visita, indicar, en forma esquemática, los variados objetivos a que se dirigía, según aparecen de las instrucciones de Alvarez de Acevedo:

a. *Contaduría Mayor*: examen de su estado, forma en que se gobierna y sistemas contables utilizados (arts. 2, 5 y 8); número de empleados, labor que ejecutan, aplicación que demuestran (art. 3); administraciones y cajas sometidas a su vigilancia (arts. 10 y 11).

¹⁶ *Instrucciones* ..., art. 3º.

¹⁷ *Instrucciones* ..., art. 5º.

¹⁸ *Instrucciones* ..., art. 12º.

¹⁹ *Instrucciones* ..., art. 18º.

²⁰ Acevedo a Gálvez, Santiago, 4 de marzo de 1778. AGI, Chile 418.

²¹ Real Orden de 3 de noviembre de 1778. AGI, Chile 418.

b. *Cuentas*: época de su presentación a la Contaduría y remisión a la Secretaría del Despacho Universal de Indias y Contaduría General del Consejo de Indias (arts. 5, 7 y 16).

c. *Cajas y Oficiales Reales*: deudas que gravan a las Cajas (arts. 9 y 24); eliminación de propinas, gratificaciones y otros abusos (art. 22); dotación de los empleados de la hacienda (art. 40).

d. *Ramos en general*: noticia de todos ellos y sus circunstancias (arts. 10 y 11); su origen, si están administrados o arrendados, reglas que los rigen y gastos que sufren (arts. 11, 12, 14, 15 y 20); número de empleados (art. 13); arriendo de rentas (arts. 17, 18 y 19).

e. *Aduana*: regulación de derechos (art. 21); eliminación de abusos en el comercio marítimo (art. 22).

f. *Estanco del Tabaco*: examen de su estado (arts. 29 y 31); abastecimiento (art. 30); represión del contrabando (art. 31).

g. *Lanzas y medias anatas*: examen de su estado (art. 27).

h. *Cruzada*: examen de su estado (art. 28).

i. *Pólvora*: cálculo de su consumo y medidas para facilitar su venta con utilidad de la hacienda (art. 32).

j. *Barajas*: cálculo de su consumo y medios para facilitar su venta con beneficio de la hacienda (art. 33).

k. *Lotería*: posibilidad de su establecimiento (art. 34).

l. *Rentas eclesiásticas*: examen del giro de diezmos y novenos (art. 35); cumplimiento de los aranceles de derechos (art. 37).

m. *Propios y arbitrios*: establecimiento de la cuenta y razón de ellos (art. 42).

n. *Contrabando*: medidas para su represión (arts. 31 y 46).

o. *Indios*: tributos (art. 36); pueblos (art. 46).

p. *Minería*: examen y proposición de medidas de fomento (art. 38); reconocimiento de las ordenanzas por las que se regía (art. 39); atención de la Casa de Moneda (art. 26).

q. *Intendencias*: estudio de los parajes en que convendría establecerlas (art. 45).

El programa era ambicioso. Por desgracia, Alvarez de Acevedo contó con poca ayuda. Se ha señalado ya que Areche le destinó sólo un contador y un escribano. El primero, pieza vital en una visita a la hacienda, pronto hubo de ser reemplazado, como se verá más adelante, y sus sucesores carecieron de la necesaria estabilidad, razón que explica los retardos y la inoperancia de muchas de las medidas adoptadas.

3. LA VISITA DE TOMAS ALVAREZ DE ACEVEDO

A. *Visita a la Contaduría Mayor*

Tan pronto como llegó a Santiago, procedió el regente, según lo indicaban las instrucciones, a poner en manos del Presidente Agustín de Jáuregui, la carta que lo acreditaba como visitador. A continuación, haciendo una buena demostración de su laboriosidad, declaró abierta la visita, lo que comunicó al Presidente por oficio de 21 de enero de 1778, para que se le diera la máxima publicidad a su comisión por medio de bandos en todas las ciudades, villas y lugares. Al mismo tiempo, inició los expedientes fundamentales para cumplir su cometido. Así, al expediente sobre apertura de la visita siguió otro para obtener que al contador se le franqueasen en la Contaduría Mayor todos los papeles y documentos que necesitare reconocer²².

Entrando propiamente en materia, en febrero de 1778 dirigió Acevedo un oficio al Contador Mayor, que lo era entonces Juan Tomás de Echevers, para que diera razón individual, clara y metódica, de todos los ramos de la hacienda, con expresión de los que se arrendaban, amén de una enumeración de las diversas cajas reales y demás oficinas dependientes que existieran en Chile²³. Una semana más tarde, Echevers enviaba al Regente Visitador los antecedentes solicitados, de la observación de los cuales era posible deducir el notable atraso en que se hallaban la glosa y fenecimiento de las cuentas. Originóse de esta suerte un cuaderno de autos que condujo al examen de la planta de

²² *Testimonio de inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita de Real Hacienda del Reino de Chile, con expresión de su estado en 9 de agosto de 1781*, AGI, Chile 328; Agustín de Jáuregui a los oficiales reales, 26 de enero de 1778, ANRH, 5, fs. 151.

²³ Acevedo a Echevers, 9 de febrero de 1778. En *Testimonio de la relación y documentos que en ella se citan, correspondientes a ocho expedientes, incluso los principales, actuados en la visita del Reino de Chile, sobre arreglo de la Contaduría Mayor de Cuentas*, AGI, Chile 420.

empleados de la Contaduría. Por decreto del 10 de marzo del mismo año, se ordenó a Juan Navarro, Contador de la Visita, que asistiera diariamente al Tribunal de Cuentas, a fin de observar el método con que se gobernaba. Nada de importancia habría de producir tal actuación. A lo más, serviría para confirmar los deseos del Contador Mayor de aumentar el número de oficiales para salir del atraso en que se hallaban las cuentas. Por auto de 26 de junio de 1778, el Visitador nombró tres oficiales interinos y supernumerarios, asignándoles una moderada ayuda de costas²⁴. Suponiendo que tal medida bastaba para eliminar las notorias deficiencias de dicha repartición, continuó el Visitador entendiendo de otras materias.

B. *Visita a las Cajas Reales*

La labor de Alvarez de Acevedo en las Cajas Matrices de Santiago se inició con el inventario y tanteo practicado en enero de 1779, correspondiente al movimiento habido en el año anterior. Estas operaciones dieron origen a cuatro cuadernos de autos y a un incidente de proporciones con la Contaduría Mayor, que veía atropelladas las prerrogativas que con tantas dificultades había mantenido incólumes en estas materias desde su establecimiento²⁵.

Concluido el expediente, pudo elevarlo a Areche con informe de 1º de mayo de 1779. Tal paso le obligó a sustanciar otro cuaderno sobre el problema, ya crónico, del manejo y arreglo de los libros que debían llevarse en las Cajas^{25a}. La rápida conclusión de éste le permitió encarar lo que debió constituir parte medular de la Visita: el examen particular de cada uno de los ramos. Para tal efecto, dispuso el Regente Visitador la iniciación de tantos expedientes cuantos ramos de hacienda existían. Formáronse así cuarenta cuerpos de autos. Con oficio de 11 de agosto de 1781, Acevedo remitía a José de Gálvez un testimonio de inventario de los expedientes que había iniciado durante su visita;

²⁴ *Testimonio de la relación y documentos...*, AGI, Chile 420.

²⁵ *Testimonio de inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita de Real Hacienda...* AGI, Chile 328; Echevers a José de Gálvez, 1º de febrero de 1779, AGI, Chile 337; orden del Visitador a los oficiales reales para que se permita al Contador Juan Navarro reconocer los papeles de las Cajas, 12 de marzo de 1778, ANRH, 5, fs. 166.

²⁵ ^a Acevedo a los oficiales reales, sobre formalidades con que se deben llevar los libros de la Tesorería, 13 de noviembre de 1779 y 13 de enero de 1781, ANRH, 5, fs. 233.

de ellos aparecían concluidos sólo diecisiete en las actuaciones de las Cajas de Santiago. Esto tenía más de una explicación. Por tratarse de materias que requerían un riguroso examen contable, se había paralizado el curso de buena parte de los autos por la ausencia del contador. En efecto, Navarro fue promovido a la Aduana de México y sólo en marzo de 1781 llegó a Santiago Pedro Dionisio Gálvez, su reemplazante. Por desgracia, hacia agosto de 1782 poco había avanzado el contador Gálvez, ya que antes de hacerse cargo de su empleo esperó que se evacuara una duda suscitada por su ingreso a la Administración General de Aduana, a la que se le destinó simultáneamente²⁶. Más tarde enfermó gravemente y cuando en junio de 1783 se hallaba hábil para aplicarse al despacho de los asuntos que le atañían, Acevedo creyó llegar el término de sus preocupaciones sobre el atraso que había experimentado la visita²⁷. Justamente el Visitador, en oficio de 3 de julio de 1783, le indicaba a Pedro Dionisio Gálvez la urgente necesidad de dar principio a las actuaciones por la Contaduría Mayor y Cajas Matrices de Santiago, donde, a pesar de los informes del contador de la Casa de Moneda, Bernardino de Altolaguirre, que actuó interinamente, mucho quedaba por hacer. Igual examen requerían las cajas y dependencias de hacienda en Concepción y Valdivia "especialmente subsistiendo la Contaduría Mayor en su actual gobierno y constitución", agregaba Acevedo²⁸.

No duró Gálvez en su nuevo empleo. En carta de 8 de diciembre de ese mismo año de 1783, el Regente comunicaba al Ministro haber entregado a aquél la cédula de su promoción al empleo de Director de Tabacos y Naipes de Buenos Aires. "Con este motivo —afirmaba— volverá a quedar sin contador la visita de mi cargo y a fin de que no se atrase su curso y finalización por falta de este tan preciso ministro, como ha sucedido hasta el presente... encomendaré desde luego el despacho de los asuntos que ocurren respectivos a dicho ministerio al Contador de esta Real Casa de Moneda..."²⁹.

²⁶ Acevedo a José de Gálvez, 3 de agosto de 1782, AGI, Chile, 328.

²⁷ Acevedo a José de Gálvez, 16 de agosto de 1783, AGI, Chile 418.

²⁸ Acevedo a Pedro Dionisio Gálvez, 3 de julio de 1783, AGI, Chile 329.

²⁹ Acevedo a José de Gálvez, 8 de diciembre de 1783. AGI, Lima 1.099.

C. *Visita a la Renta del Tabaco*

a. Las actuaciones de Alvarez de Acevedo.

En el examen de las cuentas de Tabacos de los años 1773 y 1774, practicado por la Contaduría Mayor, había llamado la atención el crecido volumen del producto inutilizado. Una Real Orden de 15 de enero de 1777, dirigida al Contador Mayor, le encargó la revisión de los almacenes en que se guardaba la mercadería. Echevers no se atuvo a la mera comprobación del estado material del edificio, sino que se creyó competente para encauzar al Administrador General Francisco Antonio de Avaria y al tercerista³⁰.

En marzo de 1778 había comunicado el Regente al Administrador de la Renta del Tabaco de Santiago la visita que estaba realizando y la conveniencia de que Navarro inspeccionara los libros de esa oficina, para lo cual había impartido a su contador las órdenes del caso³¹. Empero, los buenos deseos de Acevedo tropezaron con varios escollos. En primer término, estaba la cuestión planteada por el Contador Echevers. El Regente entró a conocer en el sumario que aquel había iniciado, produciéndose la competencia del caso entre ambos. Echevers intentó un recurso ante Areche, arastrándose el asunto durante algún tiempo. Luego, en forma casi simultánea, el Visitador General puntualizó en carta de 29 de julio de 1779 el verdadero alcance de la comisión dada a Echevers y el Ministro Gálvez aprobaba lo actuado por Alvarez de Acevedo³². Esto, unido a un conflicto jurisdiccional con la Real Junta de Tabacos del Reino, cuyo alcance no hemos logrado precisar, detuvo durante un año la continuación de la visita a la Renta. Aunque una Real Orden de 1º de abril de 1779 zan-

³⁰ El texto de la Real Orden en *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente de la Real Audiencia de Santiago de Chile sobre el arreglo de la Renta de Tabacos de aquel Reino*. AGI, Chile 328.

³¹ Acevedo al Administrador General del Estanco de Tabacos, 12 de marzo de 1778. En *Expediente N° 5 sobre la visita a la Renta de Tabacos del Obispado de Santiago*. AGI, Chile 328; Acevedo a Navarro, 13 de marzo de 1778, AGI, Chile 328.

³² Areche a Juan Tomás de Echevers, Lima 29 de julio de 1779; Real Orden dada en Madrid a 18 de abril de 1779, comunicada a Acevedo. En *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente de la Real Audiencia de Santiago de Chile sobre el arreglo de la Renta de Tabacos de aquel Reino*. N° 6.; AGI, Chile 328. Informe de Alvarez de Acevedo a Areche sobre la visita a la Renta de Tabacos, 2 de diciembre de 1780, AGI, Chile 328.

jó la dificultad con la Junta al disponer que el Subdelegado de la visita avocase a sí el conocimiento de todos los asuntos relativos a tabacos en Chile, la carencia de un contador estable continuó también haciendo sentir sus efectos en esa Renta³³.

Por decreto de 11 de septiembre de 1779, reabrió Acevedo el expediente sobre tabacos, y solicitó informes y proposiciones para reformar su administración al Contador y Tesorero de la Renta³⁴. Además, estimando que la Real Orden de 1º de abril de ese año, que le concedía jurisdicción privativa en asuntos de tabacos, hacía innecesaria la existencia de la Junta del ramo, elevó la consulta a Areche a fin de suspender los sueldos a los ministros que en ella actuaban. Con la aquiescencia del Visitador General expidió un decreto en 6 de abril de 1780, ordenando no pagar los salarios a los miembros de dicha Junta, "a excepción del señalado al señor Fiscal y su agente..."³⁵.

El 13 de enero de 1780 pasó personalmente a la Administración de la Renta y con asistencia de su Fiscal, Administrador, Contador y Tesorero hizo el inventario y tanteo de caudales, existencias y libros. Pudo en el acto advertir "la mala disposición y escasez de dichos almacenes; lo indecente e incómodo de las oficinas y que los libros de tesorería y contaduría pertenecientes a dicho año estaban muy informes [e] incompletos..."³⁶. El 7 de abril preguntaba al Contador Mayor si en su Tribunal existían inventarios, cortes y tanteos de las administraciones del Reino correspondientes a los años 1777 y 1778. Echevers, herido por la intervención del Regente Visitador, se desatendió del asunto, razón por la cual éste hubo de requerir al Administrador

³³ *Índice de las Reales Ordenes que por la vía de Cartagena recibió el Visitador General del Perú en 22 de septiembre de 1799*, AGI, Lima 1.083; Acevedo a Gálvez, 9 de agosto de 1779, en *El Regente de la Audiencia de Chile, Visitador de la Real Hacienda de aquel Reino, acompaña índice cronológico de las representaciones que ha hecho por la vía reservada sobre asuntos concernientes a dicha visita...* AGI, Chile 328.

³⁴ Acevedo a Areche, 30 de diciembre de 1779. En *Expediente sobre supresión de la Junta de Tabacos de Chile*, AGI, Chile 328.

³⁵ El texto del decreto y cartas de Acevedo a Areche de 19 de abril de 1780 y de Areche a Acevedo, de 9 de mayo de 1780, aprovechando lo actuado, en *Expediente sobre supresión de la Junta de Tabacos de Chile*, AGI, Chile 328.

³⁶ Informe de Alvarez Acevedo a Areche sobre la visita a la Renta de Tabaco, 2 de diciembre de 1780, AGI, Chile 328.

General de Aduanas para que actuara de informante³⁷. Todavía en septiembre de 1780 era poco el avance en la revisión de las operaciones relativas al obispado de Santiago del año 1779, por atraso de análogas operaciones que debían practicar los corregidores en las administraciones particulares, todo lo cual daba una idea de la desorganización de esa Renta e, indirectamente, de la Contaduría Mayor³⁸. Como resultado de sus gestiones, el Tribunal de Visita elaboró un formulario para la facción de inventarios, cortes y tanteos, el cual debería ser distribuido por la Administración General³⁹.

No ha de creerse, sin embargo, que la actuación de Acevedo en la reorganización de la Renta del Tabaco fue completamente inútil. Un auto proveído por el Regente Visitador el 26 de septiembre de 1780 manifiesta su visible empeño por adoptar los necesarios remedios. La referida disposición daba normas sobre las cuestiones siguientes: establecimiento de cinco almacenes en la Administración General y condiciones que debían reunir; establecimiento de cuatro almacenes en Valparaíso; fijación de reglas para la remisión del tabaco desde Valparaíso a Santiago, a fin de no perjudicar su calidad por las contingencias del clima; adopción de un sistema de marcas en los fardos de tabacos, con el propósito de evitar cambios fraudulentos durante su transporte; ampliación del uso de guías; fijación de horarios de atención al público en tercenas y estanquillos. Estos últimos abrirían "desde bien temprano de la mañana" hasta las diez de la noche, no pudiendo vender licores, especias, olores ni otras mercaderías que pudieren dañar los tabacos. Se reglamentaba, además, la publicidad de

³⁷ En su extensísimo informe (fs. 13 a 100 vta. del *Expediente N° 5 sobre la visita a la renta de Tabacos del Obispado de Santiago*, AGI, Chile 328) Ramón Antonio del Pedregal se refiere a la mala calidad del tabaco enviado desde Lima, lo que disminuye el consumo y da al público "este motivo de clamor y levantar el grito en quejas, como ya se experimentó en el año pasado de 1766, en que las llevó tan adelante que las manifestó en repetidos públicos pasquines..." (fs. 21). Señala, además, la mala administración de la Renta y la falta de precauciones con que se almacena el tabaco (fs. 31 y ss.).

³⁸ Sobre inventarios, cortes y tanteos, vid. *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, fs. 41 y ss., AGI, Chile 328. Por las razones anotadas, se dispuso por Real Orden de 1° de abril de 1779, comunicada a Areche, que las cuentas de la Renta de Tabacos de Chile se rindieran anualmente en la Dirección General de Lima, para que allí se evacuara su glosa y fenecimiento. (Alvarez Acevedo al Administrador de la Renta de Tabacos, 20 de agosto y 15 de septiembre de 1780. En *Expediente N° 5...*, fs. 172 - 175, AGI, Chile 328).

³⁹ *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, fs. 52 a 61. AGI, Chile 328.

las tarifas en las mencionadas tercenas y estanquillos. Proseguía el auto insistiendo en las órdenes dadas sobre envío trimestral a la Dirección de los estados de consumo y valores y haciendo una advertencia a la contaduría y tesorería de la Renta sobre el desorden de sus libros, indicándoles la obligación de ceñirse al *Formulario Instructivo* impreso en Lima en 1770.

Trataba, asimismo, del establecimiento de cuatro libros más en la citada contaduría y del aumento del personal de ella; del establecimiento de cuatro guardias para el puerto de Valparaíso y aumento de otro, con la calidad de mayor, en Santiago; de la reducción de los treinta y cinco estanquillos de Santiago (veinticinco para la venta del tabaco en rama y diez para el de polvo) a sólo catorce para la venta de ambas especies; de la reducción de los catorce estanquillos de Valparaíso a tres; del cumplimiento estricto de las providencias del Tribunal de Visita de 23 de diciembre de 1779, 13 de marzo y 21 de agosto de 1780, sobre destruir las sementeras clandestinas de tabaco⁴⁰ y, finalmente, de la reiteración de providencias ya dadas sobre envío anual de las cuentas generales de Santiago a la Dirección de Lima⁴¹.

Otra labor de cierta importancia iniciada y concluida por el Regente Visitador fue el establecimiento del estanco del tabaco en Valdivia e isla de Juan Fernández. En ambos lugares la dotación militar representaba un poder de consumo permanente y por ende, de interés para los proveedores. Fue el Visitador General Areche quien, en oficio de 28 de enero de 1780, dispuso esa medida con respecto de

⁴⁰ *Sobre las funciones ejercidas por un empleado de la Renta de Tabacos denominado visitador*, para la quema y tala de dichas sementeras, cfr. *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, fs. 80 y ss., AGI, Chile 328. El Fiscal de la Renta de Tabacos, en una vista evacuada en 18 de septiembre de 1780 manifestaba que "...ya sin temor y con notorio escándalo se venden públicamente en casi todos los bodegones y en muchas tiendas, así de esta capital como de todas las provincias del reino tabaco... no sólo de Saña, sino también del que llaman de esterilla, de donde se sigue que la renta, lejos de tener incremento, ha de ir cada día forzosamente a menos...". A consecuencia de este hecho, Acevedo, en 26 de septiembre del mismo año dirigió una carta circular a los corregidores del reino, reiterándoles la obligación de eliminar el fraude en los tabacos, mediante la destrucción de las siembras. (*Expediente N° 5 sobre la visita a la Renta de Tabacos...*, fs. 179-182, AGI, Chile 328).

⁴¹ *Auto proveído por el Regente de la Audiencia de Santiago de Chile en 26 de septiembre de 1780, sobre arreglo de la Renta de Tabacos, a consecuencia de los formados acerca del particular en la Visita de Real Hacienda que se halla actuando en aquel Reino*, AGI, Chile 328.

Valdivia⁴². En noviembre de ese año despachaba Alvarez de Acevedo el título al funcionario que erigiría la renta en aquella plaza, junto con la de naipes⁴³. Por último, por bando de 30 de diciembre, el gobernador de Valdivia, Pedro Gregorio de Echenique, anunciaba la implantación del nuevo régimen y daba a conocer el procedimiento que en adelante se utilizaría⁴⁴. En la isla de Juan Fernández también se unió la distribución de naipes a la renta del tabaco y ya en mayo de 1781 se daba por terminado el expediente que con tal fin se había seguido⁴⁵.

La situación del estanco chileno revelada por los informes de Alvarez de Acevedo se debía, aparentemente, a la incuria de los empleados y a deficiencias subsanables con meras medidas administrativas. Sin embargo, bueno es recordar que hacia esa época la renta del Perú —de la cual dependía la chilena— pasaba por análogas dificultades. Ellas obligaron a encargar su reajuste al Director de Tabacos de México, José de la Riva Agüero, que para tal propósito hubo de trasladarse a Lima⁴⁶. En verdad, las dos administraciones de la renta de Chile, salvadas las fallas determinadas por la falta de competencia de sus servidores, deberían constituir importantes fuentes de ingresos, siempre que Lima las pudiera abastecer con oportunidad y con un tabaco medianamente aceptable⁴⁷. Esto explica que se estimara de

⁴² Decreto de Alvarez de Acevedo de 30 de octubre de 1780. En *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, fs. 108, AGI, Chile 328.

⁴³ Título de Administrador establecedor de la Renta de Tabacos y Naipes de la Plaza y Presidio de Valdivia a Tomás José Muñoz, 9 de noviembre de 1780. En *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, fs. 116, AGI, Chile 328.

⁴⁴ Bando del gobernador Pedro Gregorio de Echenique, Valdivia, 30 de diciembre de 1780. En *Documentos contenidos en los expedientes formados por el Regente...*, 129 vta. a 132, AGI, Chile 328.

⁴⁵ *Testimonio de Inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita de Real Hacienda...*, AGI, Chile 328.

⁴⁶ Riva Agüero a Areche, 24 de julio de 1780. AGI, Lima 1.084.

⁴⁷ Alvarez Acevedo a José de Gálvez, 30 de junio de 1781: "...han sido las remesas de tabacos (de los años 1778 a 1780) algo escasas y de calidades poco adaptables al gusto del país. De que infiero con bastante probabilidad que si se hubiera remitido abundantes porciones de especies agradables al paladar de los consumidores, hubiera logrado la renta mucho mayor incremento como sucederá en lo sucesivo mediante las providencias que me consta ha dado para el efecto el nominado Director, de cuyas resultas se ha empezado ya a sentir alguna mejoría en la calidad de los tabacos...". AGI, Chile 328.

absoluta necesidad la reorganización final de la renta de Chile por el propio Riva Agüero⁴⁸. Así también lo entendió el Regente Visitador, quien paralizó el curso de los expedientes sobre tabacos hasta la llegada a Chile del Director del estanco mexicano⁴⁹.

b. La comisión de José de la Riva Agüero.

El Director Riva Agüero pensaba concluir la reforma del estanco del tabaco en el virreinato del Perú con un profundo reajuste de la administración chilena. En octubre de 1781 exponía sus planes al Visitador Areche: desembarcaría en Concepción, desde donde iniciaría viaje a la capital, inspeccionando de paso todas las provincias intermedias. Había deseado, además, dirigirse antes a Chiloé y Valdivia, pero las notorias dificultades en las comunicaciones le obligaron a desistir de su intento⁵⁰. Para el buen éxito de su empresa pidió Riva Agüero una gran suma de facultades. "Yo no voy allá preocupado sino en afirmar mi concepto sobre cada uno de los empleados de la Renta —escribía—; llevando no más que las observaciones que bien he podido hacer desde aquí acerca de la conducta e insuficiencia de algunos y debo inferir probablemente la ocasión de mudar de mano en los principales y subalternos, porque no siendo muy celosos, fieles, eficaces, hábiles y discretos, de nada, nada, sirve que US. se canse de apurarlos y doctrinarlos, como yo, que tanto me he fatigado con ellos y con los de este Reino del Perú, sin adelantar mucho"⁵¹. Concretamente insistía Riva Agüero en las facultades siguientes: tomar y liquidar cuentas y exigir resultas sin admitir moratorias y apelaciones; procesar a cualquier empleado de la Renta en quienes conociera alcance, malversación u otro delito; proceder a sus remociones por la vía extrajudicial, en virtud de la potestad económica y de la declaración del Rey de ser amovibles los empleados con o sin causa; suspender o permutar

⁴⁸ Areche a Acevedo, Lima 18 de abril de 1780. AGI, Chile 328.

⁴⁹ Alvarez Acevedo a José de Gálvez, 30 de junio de 1781: "... por no haber contestado hasta ahora el Visitador General al referido informe [sobre actuaciones en la Renta de Tabacos] y estar esperando de día en día la llegada del Director don José de la Riva, quien se dice traer comisión y facultades para dar la última mano de arreglo y perfección a todos los establecimientos tocantes al manejo de la expresada Renta de Tabacos, no se ha adelantado más en la materia, ni se ha concluido el expediente respectivo a las administraciones del obispado de la Concepción...". (AGI, Chile 328).

⁵⁰ Riva Agüero a Areche, 10 de octubre de 1781. AGI, Lima 1.086.

⁵¹ Riva Agüero a Areche, 10 de octubre de 1781, AGI, Chile 1.086.

empleos; jubilar con la mitad, dos tercios o un tercio del sueldo a quien debiera excluirse por inhabilidad o ineptitud; aumentar o disminuir sueldos; reformar plazas y crear las que fueren indispensables; conocer del arreglo de los ramos anejos de naipes y papel sellado; subordinar la administración de Concepción a Santiago y hacer subalternas a algunas de ellas las de Valdivia y Chiloé; dejar comisionados privativos o asociados al gobierno o interinos en los empleos a los subalternos que llevare desde Lima o que eligiere en Chile; arreglar privativamente el sistema de usar y aplicar los fondos de la Renta a otros fines del Real Servicio, sin que ministro alguno, por autorizado que fuera, pudiese alterar o disponer de sus caudales en otra forma; por último, enviar en calidad de presos a la disposición de Areche a cualquier empleado que se insubordinare o desobedeciere sus disposiciones⁵².

Muy de la confianza del Visitador General debió ser José de la Riva Agüero, ya que aceptó íntegramente las sugerencias de éste en los mismos términos en que las había propuesto. Lo más notable de estas amplísimas facultades —que tanto contrastan con las mezquinas que concedió a Alvarez de Acevedo— es que daban ingerencia a Riva Agüero en otras materias de hacienda. “Para que el celo y discernimiento de Vm. se entiendan a mirar en todo por el común servicio del Rey y del estado y se aproveche más la utilidad de su comisión —rezaba el documento— tengo por conveniente ampliarla a que (sin embarazarse ni detenerse en la primera atención de ella), haga Vm. las más exactas y prolijas observaciones del manejo y régimen de las Cajas Reales y de todas las demás oficinas de la Real Hacienda y concepto seguro de la suficiencia y conducta de sus individuos e informarme de lo que estime digno de mi noticia y determinaciones, mientras yo pueda ir en persona, como deseo, a examinar aquel Reino de Chile, participando Vm. al contador don Pedro Dionisio de Gálvez...

⁵² Riva Agüero a Areche, 10 de octubre de 1781; Instrucciones de Areche a Riva Agüero, Lima, 11 de octubre de 1781, AGI, Lima 1.086. El expediente que sobre la materia remitió Areche al ministro Gálvez con oficio de 23 de noviembre de 1781 dio a éste los antecedentes necesarios para calificar de exorbitantes las facultades concedidas a Riva, en especial en lo que se refería a librar sobre el caudal de la Renta para los gastos de la comisión. De todo esto, ya caído Areche, se previno a Jorge Escobedo, su sucesor, por Real Orden dada en el Pardo el 12 de enero de 1783 (AGI, Lima 1.230).

y dictando por si mismo algunas providencias de más pronto remedio... especialmente en lo que respecta a los resguardos..."⁵³.

Numerosas comunicaciones oficiales precedieron a Riva Agüero con el objeto de facilitarle sus tareas⁵⁴.

Todas estas medidas reflejaban, una vez más, la notoria falta de tacto de que hacía gala el Visitador General⁵⁵. Sin la sagacidad y buenas prendas diplomáticas de Alvarez de Acevedo, habrían sido inevitables los conflictos entre éste y el Director Riva Agüero. Contestando a una Real Orden de 25 de noviembre de 1781, también dictada a iniciativa de Areche, escribía el Regente Visitador a José de Gálvez en mayo de 1782 que, desde hacía dos años, esperaba la llegada del comisionado "para tener el gusto de ver concluido el arreglo de la Real Renta de Tabacos, sin la demora y lentitud que ocasionaba al logro de este importante objeto la precisión de consultar y acordar mis providencias respectivas al asunto con el Visitador General, según se me tiene acordado..."⁵⁶.

⁵³ Instrucciones de Areche a Riva Agüero, Lima 11 de octubre de 1781. AGI, Lima 1.086.

⁵⁴ Areche a Ambrosio Benavides, Presidente de Chile, Areche a Alvarez de Acevedo, Areche a los gobernadores de Valparaíso y Concepción, Areche al Contador Mayor Juan Tomás de Echevers, Areche a los Oficiales Reales de Concepción, Areche a los obispos de Santiago y Concepción, Areche al Contador de Visita en Chile, todas de 11 de octubre de 1781, en AGI, Lima 1.086. El original recibido por el obispo de Santiago en ANE, vol. 25, pza. 64.

⁵⁵ Es indudable que en esta actitud influyó la opinión negativa que, hacia esta época, se había formado Areche de su subdelegado. En carta a José de Gálvez, de 21 de enero de 1782, le daba cuenta de la comisión de Riva Agüero, "que debe estar en la fecha en el expresado Reino de Chile con el objeto de arreglar aquella renta y su administración al método uniforme que se observa en Nueva España y se va estableciendo en el Perú y no dudo que este celoso comisionado, después de corregir las faltas notadas, logrará los justos fines a que se dirige, si por un fatal accidente de los que vemos que escandalosa e impunemente forman o aparentan en este Reino los que más debían dedicarse a su prosperidad y buen orden, no se cortan o suspenden las prudentes y acertadas ideas o intenciones con que deseamos introducir el arreglo y método tan desconocido y abandonado en estas distancias, aprovechándose de ella los inicuos para sembrar la cizaña y oscurecer la luz más pura y brillante de la necesidad de la justicia imparcial y del desinterés con que V. E. y yo servimos al Rey. Digo esto porque tengo a la vista documentos muy repetidos del estado de ilusión a que se ha dejado subir o bajar con desgracia aquel presidente, aconsejado de los inicuos votos del Regente de la Audiencia y del oidor don Luis de Santa Cruz y Zenteno, que abominan casi públicamente de V. E. y de mí sin culpa alguna, según le informaré por separado para que se instruya a S. M.". (AGI, Lima 1.089).

⁵⁶ Alvarez de Acevedo a José de Gálvez, 6 de mayo de 1782, AGI, Chile 328.

En diciembre de 1781 arribaba el Director a Valparaíso, contrariando su proyecto inicial. El Regente Acevedo le dio de inmediato una circunstanciada relación del estado de la renta y le manifestó su decisión de suspender el inventario, corte y tanteo de la Administración General hasta su llegada a Santiago, a fin de que la presenciare y dirigiere⁵⁷.

Una de las primeras medidas de Riva Agüero fue despachar a Concepción a su subalterno Mauricio de la Fuente para hacer una inspección ocular del estado de aquella administración, ajustar las cuentas, dar providencias e imponer nuevas reglas con el objeto de promover su desarrollo⁵⁸. Medidas de importancia para esa oficina fueron el reemplazo de administrador y contador y el establecimiento del resguardo⁵⁹.

Otras ideas tenía formadas el Director. Juzgaba de vital interés para la Renta el establecimiento de fábricas de cigarros. Más, a pesar de las facultades de que fue investido, nada hizo en este aspecto. Paralelamente, pretendió impulsar el expendio de cigarrillos labrados, para lo cual se envió abundante provisión de ellos desde Lima. Por la aparente falta de aceptación que tuvieron en los consumidores chilenos, debieron ser remitidos a Arequipa⁶⁰. En verdad, y hasta donde se puede deducir de las fuentes documentales que hemos utilizado, la gestión de Riva Agüero, planeada en términos de gran amplitud, se redujo, además de lo actuado en Concepción, a la apertura de nuevos estanquillos y a la aplicación de un reglamento para las administraciones, reglamento que, por lo demás, sólo tuvo el carácter de provisional⁶¹.

Coincidiendo con el reemplazo de Areche por Jorge Escobedo en la Visita General, dio Riva Agüero por terminada su misión en Chile. En carta fechada en Valparaíso el 8 de julio de 1782, se despedía del Regente Visitador, asegurándole, sin regatear adulos, que el éxito tan feliz que había coronado su esfuerzo lo debía enteramente al auxi-

⁵⁷ Alvarez de Acevedo a Riva Agüero, 30 de diciembre de 1781 y 23 de enero de 1782. AGI, Chile 328.

⁵⁸ Alvarez de Acevedo a José de Gálvez, 11 de julio de 1782, AGI, Chile 328.

⁵⁹ Alvarez de Acevedo a José de Gálvez, 3 de mayo de 1782, AGI, Chile 328. Sobre la comisión de Mauricio de la Fuente y la separación de los funcionarios de la renta de Concepción Miguel Madoz, Gregorio Santos de Somoza y Juan de Noya, cfr. carta de Riva Agüero a Areche, 18 de junio de 1782, en AGI, Lima 1.230.

⁶⁰ Escobedo a Riva Agüero, 20 de diciembre de 1782, AGI, Lima 1.094.

⁶¹ Escobedo a Riva Agüero, 20 de diciembre de 1782, AGI, Lima 1.094.

lio que de él había recibido y “a las muy claras luces que se dignó darme desde luego con los finos trabajos de los multiplicados expedientes que sustancié con tanto acierto como si hubiera sido antiguo profesor del manejo de esta renta...”⁶².

Las medidas implantadas por Riva poco agregaron a lo que había hecho Alvarez de Acevedo. Sabemos, en primer término, que ellas fueron incompletas. Además, las providencias del Director para arreglar el estanco peruano, tan vinculado al auge de la renta chilena, fueron consideradas ineficaces y contradictorias por el Visitador Jorge Escobedo. Un importante conjunto de cartas e informes cruzados entre ellos permite constatar la divergencia de criterios de ambos funcionarios en cuestiones esenciales del estanco. Así, por ejemplo, llamaba la atención a Escobedo que el número de oficiales empleados en la administración de Santiago era superior a la de Lima, a pesar de la diferencia de utilidades entre ambas. Lo mismo podía decirse de los estanquillos, que se habían elevado a veintitrés, igualando casi al de la capital del virreinato. Extrañábase Escobedo de este aumento, en especial porque, a la vez, Riva Agüero preveía su extinción a medida que vacaren. “... No alcanzo para qué se crean de nuevo —confesaba el Visitador General— si después se han de quitar, ocasionando quejas y resentimientos...; lo mismo advierto de las rondas que... se dice han de suprimirse y sería mejor no haber creado...”⁶³. El propio Riva Agüero, a pesar de las constantes jactancias acerca del éxi-

⁶² Riva Agüero a Acevedo, 8 de julio de 1782, AGI, Chile 328. Aunque éstos y otros ditirambos pudieran tener una intención irónica, lo cierto es que la labor de Acevedo, siempre minuciosa aunque carente de vuelo imaginativo, está reflejada en los 27 expedientes substanciados para la Renta del obispado de Santiago, cinco para la de Concepción y dos más para Valdivia y Juan Fernández. Vid. *Testimonio de Inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita de Real Hacienda...* AGI, Chile 328. En carta reservada a Areche, Riva Agüero se expresaba de Acevedo en los siguientes términos: “Del Regente nada tengo que decir porque US. habrá hecho un recto juicio que yo no he podido formar sino en la parte de que no es el más devoto a US. y de que, aunque muy laborioso, su fino talento está en substanciar los expedientes por todos los trámites, cuyos largos rodeos en materia gubernativa confunden y detienen las providencias y por consecuencia puede llamarse inacción. Advierto por no faltar a la verdad que hasta ahora me ha sido muy adicto...” (Riva Agüero a Areche, 1º de marzo de 1782, AGI, Chile 327).

⁶³ Escobedo a Riva Agüero, 20 de diciembre de 1782, AGI, Lima 1.094. Más sobre la polémica entre ambos en carta de Areche a Gálvez de 6 de febrero de 1783, AGI, Lima 1.093. Riva Agüero a Areche, 25 de enero de 1783, AGI, Lima 1.093; Escobedo a Gálvez, 30 de enero de 1783; Escobedo a Riva Agüero,

to de su misión, debió estimar oportuno justificar sus operaciones ante el ministro Gálvez. Al informarle de su comisión en Chile, dejaba deslizar la especie de que en ese país los progresos de la renta serían más lentos, "por no aventurar la gracia y concepto del Presidente Capitán General Don Ambrosio de Benavides, que por sus mismos recelos se ha declarado contra toda providencia"⁶⁴.

Cuando ya se había extinguido la buena estrella de Areche, el Director Riva Agüero, tal vez para reiterarle su lealtad, quejábale ante él de los nuevos rumbos impuestos a la administración de la renta. "Lo peor —decía— es que cuando ya íbamos a colmar este fruto con la última perfección en Chile, se ha malogrado este notable adelantamiento bien seguro y fundado, porque sólo yo con el apoyo y autoridad y diserta deliberación de US. podía verificarlo y lo rehuso a vista del poco agradecimiento, de la dolorosa, reprehensible inacción que ha habido y hay; de la presunción y soberbia, hijas de la ignorancia, con que ahora se rigen los asuntos, de la depravada intención y maligna política con que se desprecia y vitupera a los antecesores y de la mala crianza y pésimo estilo con que de palabra y por escrito se me ha tratado..."⁶⁵. Y es que para Riva Agüero, la llegada de Jorge Escobedo había sido también el origen de toda suerte de dificultades. En una representación que elevó el 8 de noviembre de 1782 al nuevo Visitador General le daba cuenta de sus labores y de los resultados futuros que de ellas se obtendrían. El eje de su argumentación —el mismo que con seguridad había impresionado a Areche— residía en que las rentas de tabacos del Perú y Chile habían de producir, a lo menos, un millón de pesos. Consideraba como uno de los más interesantes puntos de sus providencias el haber puesto "el absoluto remedio de... imponderables averías" a la renta de Chile⁶⁶. Pero Escobedo era demasiado escéptico ante los arbitrios del comisionado Riva Agüero. En

20 de diciembre de 1782, AGI, Lima 1.094; Escobedo a Miguel de Otermin, 8 de octubre de 1783, AGI, Lima 1.092. Numerosos informes sobre tabacos en un expediente sobre la actuación de Riva Agüero en AGI, Lima 1.093 (especialmente representación de Riva a Escobedo, 8 de noviembre de 1782, fs. 147-188).

⁶⁴ Riva Agüero a Gálvez, Valparaíso 2 de enero de 1782, AGI, Lima 1.230. En verdad, Benavides sólo le había pedido a Riva que tuvieran una conferencia sobre el alcance de sus facultades, para acordar juntos lo más oportuno a la tranquilidad del público (Benavides a Riva, 29 de diciembre de 1781, AGI, Lima 1.230).

⁶⁵ Riva Agüero a Areche, 25 de enero de 1783, AGI, Lima 1.093.

⁶⁶ Riva Agüero a Escobedo, 8 de noviembre de 1782, AGI, Lima 1.093.

una carta de 20 de diciembre del mismo año 1782 le advertía que las amplias facultades que recibió de Areche pudieron haberle servido para consumir su obra en Chile, sin dejar pendiente su arreglo "y así pudo allí poner un Administrador hábil como dice se necesita y lo practicó en el obispado de la Concepción. Y si el establecimiento de fábrica de cigarros en aquel Reino ha de ser tan útil como a toda evidencia lo cree Vm., también podría haberlo planteado o dado algún cimientto a este negocio, pidiendo aquí el papel, dependientes y lo demás que debía ir. Y finalmente el expendio de cigarrillos labrados pudo dejarse corriente, pues se envió provisión abundante de ellos y por disposición de Vm. en aquel Reino, tuvieron tornaviaje para Arequipa. Ni el tiempo ni las facultades se le estrecharon a Vm. por esta Superintendencia y debo considerar que algunos graves inconvenientes detuvieron sus acciones para establecer estos puntos..."⁶⁷.

D. *La visita a la Administración de Aduanas*

Por decreto de 12 de mayo de 1779, Alvarez de Acevedo había ordenado formar expedientes separados de todos los ramos de la hacienda y por otro de 30 de junio había pedido informe al Administrador General de Alcabalas y Almojarifazgos. Este no se limitó a hacer una relación de los derechos de alcabala y almojarifazgo que se recaudaban, sino que se aventuró a ensayar una introducción histórica de esas imposiciones⁶⁸. El trabajo de Ramón Antonio del Pedregal y Mollinedo tenía el mérito de proporcionar una visión bastante exacta del funcionamiento de esos ramos hacia la época de la iniciación de la visita. Nuevos datos le fueron proporcionados al Visitador diez meses más tarde por el contador de la Casa de Moneda, Bernardino Altolaquirre, quien advertía que con posterioridad al informe de Pedregal se habían recibido el reglamento y los aranceles reales de 12 de octubre de 1778 y erigídose la oficina de Administración de Aduana, exigiéndose los derechos según las reglas dadas en aquel reglamento.

⁶⁷ AGI, Lima 1.094. Se pueden seguir las diferencias entre ambos funcionarios en un *Expediente sobre las actuaciones de José de la Riva Agüero*, 213 fs., AGI, Lima 1.093. Interesan, en especial, fs. 189 y ss. (otro expediente en AGI, Lima 1.095).

⁶⁸ Informe de Pedregal a Acevedo, 18 de octubre de 1779. En *Testimonio del expediente formado en la Visita General de Real Hacienda del Reino de Chile sobre el arreglo e incremento del ramo de alcabalas y almojarifazgo y método de su recaudación*, AGI, Chile 329.

Concluía el contador ad-hoc Altolaguirre señalando que "sería inoficioso cualquier discurso dirigido al arreglo o incremento de estos ramos, siendo regulado por dicho informe que, aunque fundado sólidamente... representa a esta Real Renta en un estado que hoy no tiene, por haberse variado las posteriores reales disposiciones..."⁶⁹. Estas circunstancias, que eran muy atendibles, obligaron a Pedregal a evacuar un nuevo informe, en el que, con lujo de detalles y demostrando un conocimiento y una minuciosidad notables, ponía de manifiesto la organización de su oficina⁷⁰.

Aunque la importancia de estas rentas era del todo evidente, hasta 1779 su administración había sido bastante informal. Todos los trabajos, tanto de tesorería como de contaduría y aforos, recaían en el administrador, sin que hubiera contador, tesorero, vista ni suficiente dotación de oficiales⁷¹. El aumento del trabajo en la Aduana era, en verdad, perceptible. La Real Orden de 25 de mayo de 1775 agregó a ella la administración del ramo de pulperías; por otra de 6 de abril de 1777 se le ordenó recibir los derechos que se adeudaran en las villas y partidos del reino que se hallaban en arrendamiento y por la de 2 de febrero de 1778, se variaban las reglas hasta entonces tradicionales en materia de comercio.

Estos hechos, perfectamente notorios, sirvieron de base a las primeras reformas que se hizo a la Administración. A instancias de Pedregal, se iniciaron varios expedientes para el mejor servicio de la renta. Entre otras cosas, había propuesto Pedregal el nombramiento de un contador y un tesorero, con dotación de mil quinientos pesos, cinco oficiales de contaduría, tres de tesorería, un alcaide, un marchamista, dos vistas y un asesor. Asimismo, presentó el Administrador un detallado plan de organización del resguardo. El asunto se trató en Junta de Real Hacienda y se decidió afirmativamente en auto de 14 de diciembre de 1778⁷².

⁶⁹ Informe de Altolaguirre a Acevedo, 17 de agosto de 1780. En *Testimonio del expediente formado en la Visita General de Real Hacienda...*, AGI, Chile 329.

⁷⁰ Informe de Pedregal a Acevedo, 2 de octubre de 1781. En *Testimonio del expediente formado en la Visita General...* AGI, Chile 329.

⁷¹ Escobedo a José de Gálvez, 5 de julio de 1785, AGI, Lima 1.101.

⁷² Escobedo a José de Gálvez, 5 de noviembre de 1785, AGI, Lima 1.102. El texto del auto de la Junta de Real Hacienda en *Expediente instruido por el Visitador de la Real Hacienda sobre la pretensión de don Pedro Larrea, Contador y don Juan Fermín Valverde, Tesorero de la Real Aduana de Santiago, para que se les conceda la confirmación y el sueldo íntegro de sus empleos*, fs. 13 vta., AGI, Chile 329.

En diciembre de 1780 se encontraban concluidos y remitidos al Visitador General Areche, para su final aprobación, los expedientes sobre el arreglo de las plazas de la Aduana, resguardo de la cordillera, administración de los puertos habilitados de Valparaíso y Concepción, arriendo de almacenes y casas para la administración del puerto de Valparaíso, etc.⁷³ Otros puntos ocuparon también la atención del Visitador: creación de la plaza de comandante del resguardo en Valparaíso y formación de sus ordenanzas; adopción de formalidades para la visita de embarcaciones; fijación de horario de atención en las oficinas de la Aduana de Santiago y establecimiento de un sistema de exacción del derecho de almojarifazgo en las especies de consumo⁷⁴.

Las funciones de la Aduana estaban entregadas a una planta de empleados que había crecido grandemente con las medidas impuestas por el Visitador. No es del todo inútil insistir con algún detalle en la organización que finalmente adoptó. En el obispado de Santiago existía una Real Aduana a cargo del Administrador General. La componían los siguientes funcionarios: contador, tesorero, oficial mayor de contaduría, oficial mayor de tesorería, asesor, vista, alcaide, escribano, oficiales segundo, tercero, cuarto y quinto de contaduría, escribiente de la administración, marchamista, dos contadores de moneda, portero y rondín. Para el resguardo de la capital, tanto en el día como durante la noche, existía un cuerpo de ocho guardias, bajo las órdenes de un guardia mayor. El resguardo de la cordillera, que cubría la vigilancia del llamado Camino Principal y de los caminos del Portillo y de los Patos, estaba encomendado a nueve individuos⁷⁵.

La administración del puerto de Valparaíso corría a cargo de un grupo de cinco empleados dirigidos por el administrador. Existía también un resguardo que, al mando de un comandante, tenía una sección destinada a la vigilancia de tierra y otra, a la de mar. Había, además, guardias en Coquimbo, Quillota, Melipilla, Rancagua, Colchagua y Maule. En total, el resguardo comprendía veinte personas.

⁷³ Areche, sin embargo, no dictó el auto aprobatorio de estas medidas. Fue Escobedo quien, con decreto de 7 de agosto de 1783, aprobó lo resuelto por la Junta (Escobedo a Gálvez, 5 de noviembre de 1785, AGI, Lima 1.102).

⁷⁴ *Testimonio de incentario...*, AGI, Chile 328.

⁷⁵ *Razón general de los individuos que existen en 1º de octubre de 1781 empleados en la Real Aduana de la Capital de Santiago, puertos de cordillera y demás administraciones, así de puertos de mar como de provincias interiores, contenidas en el distrito de este obispado y el de la Concepción...* En *Testimonio del expediente formado...* cuaderno 2º, AGI, Chile 329.

El obispado de Concepción tenía una planta más reducida. Había una administración en la ciudad capital, con ocho funcionarios, incluido el administrador; un resguardo del puerto de Talcahuano, con tres y, por último, una administración del corregimiento de Cauquenes, con cinco empleados ⁷⁶.

De lo expuesto, puede colegirse que de la visita nació la organización burocrática de la Aduana, que, a juicio de Alvarez de Acevedo, operaba con gran eficacia bajo las órdenes del administrador Pedregal ⁷⁷.

A principios del año 1779 se informó al Regente Acevedo que el Contador Mayor había examinado las cuentas de la Aduana y que le había hecho al Administrador un alcance por la enorme suma de 233.924 pesos y 2 1/2 reales. No contento con esto, libró Echevers una Real Provisión para su cobro y entero en las cajas matrices, sin tener facultad para ello. Con fecha 16 de enero, Acevedo pidió informe al Contador acerca de este negocio. El mismo día remitió Echevers los antecedentes pedidos y advirtiendo el Regente "la falta de formalidad, justificación y arreglo con que se había resultado el referido alcance", pidió informe al contador de visita, que aún lo era Juan Navarro. En verdad, Echevers había actuado de manera notoriamente apresurada, tanto por haber omitido en la glosa y fenecimiento de las cuentas los requisitos indispensables de citación y audiencia de Pedregal, cuanto por incurrir en errores graves en materia contable. En este estado del asunto, se presentó el Administrador General de la Aduana, quejándose de los agravios que le infería el Contador Echevers y, dada vista al Fiscal, graduó éste de irregular el procedimiento seguido en las cuentas. Por auto de 1º de marzo, Alvarez de Acevedo declaró la nulidad de lo proveído y actuado por Echevers, de resulta de lo cual debió éste revisar sus operaciones. El 8 de noviembre de 1780 informaba a Acevedo que el cargo resultante contra Pedregal se reducía a 95.914 pesos 6 1/4 reales. Por decreto de 14 y 17 de noviembre mandó Acevedo que el Contador Mayor procediera a po-

⁷⁶ *Razón general de los individuos...* AGI, Chile 329.

⁷⁷ Acevedo a Gálvez, 1º de enero de 1782: "...no puedo menos de decir a V. E. en obsequio de la verdad y cumplimiento de la obligación que me asiste de manifestar al Soberano el concepto que he formado de los ministros que manejan su Real Hacienda en este Reino, que el nominado Pedregal es uno de los que mejor han desempeñado su delicado ministerio y que a su celo, prudencia y actividad se debe en la mayor parte el establecimiento y arreglo de las administraciones de Alcabalas en todas las provincias del Reino..." (AGI, Chile 329).

ner en cobro los alcances sacados al administrador. En virtud de esa provincia, en 22 de noviembre apremió Echevers a Pedregal para que, dentro de tercero día consignara en la Caja, no la suma últimamente indicada, sino la cantidad de 233.924 pesos 2 1/2 reales, con apercibimiento de ejecución y embargo. Ramón del Pedregal apeló de dicha conminación para ante el Tribunal de la Visita, apelación que, obviamente, fue denegada por Echevers. No le quedaba otro camino al administrador que introducir su recurso ante el mismo Visitador. Acevedo admitiólo, ordenando a Echevers sobreseer la ejecución hasta que concluyera la instancia. A pesar de los descargos del Administrador, el Contador Mayor empeñóse en llevar adelante la ejecución. Pedregal, entonces, procedió a recusarle. Se pasaron los autos al Contador de la Visita y al Fiscal de la Audiencia, José Márquez de la Plata. El 7 de junio de 1781, Acevedo proveía un auto dando lugar a la recusación de Echevers. Por lo tanto, el Contador debía abstenerse de conocer en la revisión y glosa de las cuentas de 1773 a 1777. El Regente, además, determinó pasar a Areche un testimonio de todo el expediente, con las mencionadas cuentas y el duplicado de los libros y sus comprobantes, a fin de que se tomaren y fenecieren en la Dirección General de Aduanas o en el Tribunal Mayor de Cuentas de Lima⁷⁸. A consecuencia de esto, el administrador Pedregal solicitó licencia a Areche y al Presidente de Chile para marchar al Perú a fin de asistir personalmente a esas operaciones⁷⁹.

Un nuevo acontecimiento amenazaba la carrera de Pedregal. El 31 de marzo de 1781, Pedro Dionisio Gálvez entregaba a Alvarez de Acevedo la Real Orden de 20 de agosto de 1778 en que se le participaba haberle nombrado el Rey contador de la Visita. Al mismo tiempo le entregó una carta de José Ramos de Figueroa, de 20 de febrero de 1781 en la que, en nombre del Visitador General y como su subdelegado —Areche se encontraba en el Cuzco, en la represión del levantamiento de Túpac Amaru— comisionaba al mismo Gálvez para sustituir a Ramón del Pedregal en el cargo de Administrador que tenía

⁷⁸ Acevedo a Areche, 8 de septiembre de 1781, AGI, Chile 329; Pedregal a José de Gálvez, 4 de noviembre de 1781, AGI, Chile 418. Todos los antecedentes sobre este asunto en los *Autos sobre glosa y fenecimiento de las cuentas de la administración de alcabalas de Santiago, relativas a los años de 1773 a 1777 inclusive y recusación del Contador Mayor Don Juan Tomás de Echevers, puesta por el Administrador General de dicha Renta Don Ramón del Pedregal y Mollinedo*, AGI, Chile 329.

⁷⁹ Acevedo a Gálvez, 1º de enero de 1782, AGI, Chile 329.

en Santiago, suponiendo haber procedido instancia del susodicho para ser relevado de él⁸⁰. En verdad, Pedregal no sólo no había hecho tal renuncia, sino que había sido confirmado en sus funciones por cédula de 20 de septiembre de 1780. El equívoco provenía de haber interpuesto su pretensión al cargo de segundo Contador de Cuentas, sobre cuya erección se había formado expediente. Acevedo dispuso, por decreto de 7 de abril de 1781 que, manteniéndose a Pedregal en su empleo, se diera cuenta de todo al visitador Areche. En apoyo de su actitud, informaba el Regente a José de Gálvez que “el peso de las razones alegadas por Pedregal y haber formado concepto de que en las actuales circunstancias en que constituyen a este Reino las continuas noticias y especies que en él se esparcen de las alteraciones suscitadas en las provincias del Perú... no conviene dar motivo a estos naturales a que, tal vez, recelen que el mudar de mano la administración de alcabalas envuelve algún proyecto de alterar o innovar las contribuciones en su perjuicio...”⁸¹.

El Contador de Visitas se apresuró a dar cuenta de lo ocurrido a José Antonio Areche. Esto fue suficiente al Visitador General para hacer público el desagrado y desconfianza con que miraba ya la gestión de Alvarez de Acevedo. “Aunque no me coge de nuevo la causa —le escribía— he visto con la mayor admiración que puedo la desobediencia o suspensión que se ha merecido injustamente de US. las órdenes de mi subdelegado general... y no lo extraño tanto si no hubiera tenido para esta resolución unos fundamentos tan robustos como los que haré presente al Rey, empezando desde ahora; y así, reservándome el tomar otra providencia, prevengo a US. que luego, luego, las ejecute y ponga en ejecución...”⁸². Continuaba su apasionado oficio amenazando al Regente con severas medidas en caso de resistir sus órdenes. “Y mientras, —concluía— no hago más que esperar que tome US. mejor orden de obedecer, sin declararme tan abiertamente, como está declarado para sostener a un ministro que acreditará con

⁸⁰ Pedro Dionisio Gálvez a Acevedo, 11 de abril de 1781, AGI, Chile 418; Pedregal a José de Gálvez, 4 de noviembre de 1781, AGI, Chile 418.

⁸¹ Acevedo a Gálvez, 1º de junio de 1781, AGI, Chile 329. Más detalles sobre este punto en *Testimonio del expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile sobre el cumplimiento d cierta orden del Señor Visitador General para que el Contador de Visita Don Pedro Dionisio Gálvez relevase a Don Ramón del Pedregal del empleo de Administrador General de Reales Derechos de Alcabala y Almojarifazgo*, AGI, Chile 328.

⁸² Areche a Acevedo, Cuzco 21 de mayo de 1781, AGI, Chile 417.

sus cuentas y demás cargos que se le hagan el método con que ha llevado esa descuadernada Administración”⁸³.

El Visitador General, empero, estaba muy lejos. Alvarez de Acevedo, por decreto de 21 de agosto, reiteró su incumplimiento y elevó el expediente al Presidente del reino. Por decreto de éste, el 27 del mismo mes se confirmó la suspensión indicada, con dictamen del Real Acuerdo al que se consultó el problema⁸⁴.

Ya en septiembre de 1781 estaba Pedregal en condiciones de pasar a Lima, con la aquiescencia del gobierno. Entretanto, el contador de Visita, Pedro Dionisio Gálvez, haciendo valer la existencia de deudas cuantiosas por las que debía responder el Administrador, pretendió infructuosamente retenerle, a fin de que no pudiera marcharse sin permiso expreso del Visitador General⁸⁵.

Como la situación del propio José Antonio de Areche era ya muy inestable, no es de extrañar que las providencias de Alvarez de Acevedo, visiblemente dirigidas a la protección de Pedregal, fueran aprobadas en Reales Ordenes de 22 de noviembre de 1781 y 20 de mayo de 1782⁸⁶. Mientras tales aprobaciones no llegaban, Acevedo procuraba dejar bien establecido, con abundantes documentos, el buen orden con que se manejaba la Administración de Alcabalas y Almojarifazgo⁸⁷.

El contador Gálvez, entretanto, había iniciado un estudio minucioso de las cuentas de la Aduana. Sus resultados no hicieron sino confirmar lo que había sostenido el Contador Mayor Echevers, esto es, que existía un grande “descuaderno” en dicha renta⁸⁸. Había llegado a ese convencimiento apoyándose en la misma documentación empleada por aquél en el juicio de cuentas que había practicado. “Los procedimientos del Señor Contador Mayor (sean o no ordenados con sujeción a sus leyes) no cambian la naturaleza de los cargos ni varían

⁸³ Areche a Acevedo, Cuzco 21 de mayo de 1781, AGI, Chile 417.

⁸⁴ Pedro Dionisio Gálvez a José de Gálvez, 7 de octubre de 1781, AGI, Chile 418.

⁸⁵ Pedro Dionisio Gálvez a José de Gálvez, 7 de octubre de 1781; Pedregal a José de Gálvez, 4 de noviembre de 1781, AGI, Chile 418.

⁸⁶ Informe de la Contaduría General del Consejo de Indias, 7 de noviembre de 1781; Real Orden dada en San Lorenzo a 22 de noviembre de 1781, AGI, Chile 418.

⁸⁷ Acevedo a José de Gálvez, 2 de enero de 1782, AGI, Chile 329.

⁸⁸ Pedro Dionisio Gálvez a Acevedo, 30 de septiembre de 1783; Acevedo a Pedro Dionisio Gálvez, 22 de noviembre de 1783; Pedro Dionisio Gálvez a Acevedo, 28 de noviembre de 1783. AGI, Chile 418.

la de las datas —afirmaba Gálvez—. Todo existe como es en la cuenta. Lo que hay es que si el Señor Contador Mayor con más pausa y sin apartarse de su Instrucción hubiera procedido en el juicio de las cuentas de Don Ramón del Pedregal, los perjuicios de la Real Hacienda fuesen menos, porque sus providencias hubieran tenido efecto y el administrador general le habría sufrido. Este conoció la flaqueza de aquel brazo, que mejor dirigido podía oprimirle y halló modo de salir de su jurisdicción y evitar el golpe de la ejecución que le fue intimada...”. Continuaba su exposición con el análisis de lo que técnicamente era el alcance líquido y de la procedencia de la ejecución, puntos en los que había demostrado singular incompetencia el Contador Mayor.

La situación de Alvarez de Acevedo era incómoda. Por una parte, el contador de su propio Tribunal de Visita se encargaba, con rudeza y no poco regocijo, de demostrar la gran torpeza de Echevers y la no menor de quien había protegido a Pedregal. Por la otra, quedaba la posibilidad que el Tribunal de Cuentas de Lima diera su finiquito a las que había presentado el Administrador. Vale la pena hacer notar que la acusación de Gálvez no podía imputarse, hacia esa época, es decir, fines del año 1783, a un simple deseo de venganza contra Pedregal. Para entonces, ya había obtenido el destino de Director de Tabacos y Naipes de Buenos Aires a que antes se aludió⁸⁹. Por lo demás, los esfuerzos del contador Gálvez resultaron infructuosos, como él mismo lo hacía presente al nuevo Visitador General Jorge Escobedo⁹⁰. La verdad es que Pedregal, sujeto habilísimo, se había dado a conocer a Escobedo como hombre competente en materias de hacienda, “que sobre los conocimientos del Ramo los tiene muy experimentales de aquellas oficinas y sus trabajos y bastante exacto de aquel Reino y sus giros”. Si bien, por entonces, las presuntas defraudaciones de Pedregal no preocuparon a los funcionarios de la visita, fue la acción enérgica y conjunta del Presidente Ambrosio Higgins y del Contador Mayor Juan de Oyarzábal la que descubrió la magnitud y gravedad de aquellas, poniéndoles remedio cuando ya se había producido un perjuicio irreparable a la hacienda chilena.

Las últimas actuaciones que registra la Visita Subdelegada en la Aduana versan también sobre aumento del personal y de sus emolu-

⁸⁹ Pedro Dionisio Gálvez a Escobedo, 15 de diciembre de 1783. AGI, Chile 418.

⁹⁰ Pedro Dionisio Gálvez a Escobedo, 15 de diciembre de 1783. AGI, Chile 418.

mentos. Una Real Orden de 17 de agosto de 1782, dirigida a Alvarez de Acevedo por el Ministro José de Gálvez, mandaba establecer guardias en otros dos puertos cordilleranos. Después de pedir los informes del caso al Administrador interino de la Aduana, al Contador Mayor y al Guardia Mayor de la Cordillera, dictó un decreto con fecha 17 de noviembre de 1783 para que se procediera de inmediato al establecimiento de dichas guardias, "compuesta cada una de un guardia principal, un segundo y dos soldados de auxilio". Para los efectos de fijar los sueldos, se pasó el expediente al Presidente del Reino, a fin de que se viera en Junta de Hacienda. Una Real Orden de 8 de mayo de 1784, dirigida a Alvarez de Acevedo, aprobó los términos del auto dictada por aquella⁹¹.

Como se ha señalado más arriba, la nueva organización de la Aduana sólo había recibido la sanción de la mencionada Junta de Hacienda, a pesar de que el expediente había sido enviado al Visitador General del Perú con oficio de 1º de diciembre de 1780. Al reemplazar Escobedo a José Antonio de Areche, uno de sus primeros cuidados fue poner al día los asuntos de Chile. Con este propósito dictó un decreto de 7 de agosto de 1783, aprobando la resolución de la Junta, tanto en lo que se refería a la nueva planta como a los nombramientos de los empleados⁹². Como la Junta no había provisto los empleos de tesorero y contador de la renta, correspondió a Escobedo, de acuerdo con el Regente, llenar esas vacantes. Para poner en un pie formal la Aduana de Santiago se designó contador a Juan Esteban de Amilivia, Oficial Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima, a quien se le encargó también establecer el manejo de la Administración de Concepción en forma análoga a la Aduana de Santiago⁹³.

⁹¹ Alvarez de Acevedo a Gálvez, 8 de abril de 1784. AGI, Chile 329. El traslado del expediente sobre establecimiento de guardias en la cordillera en AGI, Chile 331.

⁹² Escobedo a Gálvez, 5 de noviembre de 1785. AGI, Lima 1.102.

⁹³ Escobedo a Gálvez, 5 de noviembre de 1785. AGI, Lima 1.102. Un largo y curioso informe de Amilivia sobre el arreglo de la Aduana de Concepción, de fecha 6 de mayo de 1786, en AGI, Chile 331. De él extraemos las siguientes noticias sobre la forma de introducir las mercaderías a dicho puerto: "...llega un navío desde Callao con registro, cuyo despacho se hace en Lima exigiendo los reales derechos de salida bajo de la buena fe de lo que reza la respectiva póliza que se presenta en aquella Real Aduana, sin reconocimiento alguno de los efectos (como se practica generalmente en todo puerto de extracción), en el supuesto de que han de presentarse en la de la Concepción para su reconocimiento, avalúo y pago de los derechos, según corresponde. Sucede, sin embargo que, según se va pre-

E. *La visita a las minas*

Es bien notorio el empeño de los sucesivos gobiernos a lo largo del siglo XVIII, en especial en su segunda mitad, por impulsar la actividad minera. Ya en 1760 el gobernador Amat había comisionado al general Juan José de Herrera, como Teniente General del Alcalde Mayor de Minas, para visitar los yacimientos de plata del país⁹⁴.

Para conocer la realidad de las labores extractivas, se ensayó una ambiciosa visita general a los minerales, trapiches e ingenios de metales del reino durante 1762, en el gobierno del presidente Guill y Gonzaga. La actuación del visitador Francisco Javier Contador Cisternas se inició en Petorca y continuó en los asientos mineros intermedios hasta Copiapó. En general, sólo se limitó a impartir normas técnicas para la seguridad del trabajo en los minerales⁹⁵.

Las instrucciones que el Visitador General Areche había dado al regente Alvarez de Acevedo hacían también hincapié en el impulso que convenía dar a la minería. "Siendo el fomento del cuerpo de Mineros —expresaba el artículo 38 de ellas— de la primera necesidad para la conservación y aumento de las apreciables especies de oro y plata que produce el Reino de Chile, deberá mirarse por el señor Subdelegado este objeto como uno de los que deben al Rey mayor atención y cuidados y en consecuencia de lo que sobre ello se dignó

sentando la descarga en la playa de Talcahuano, sin dar lugar tal vez a que se haga el debido cotejo de piezas con el registro por el guarda mayor, van cargando los arrieros todas las que le señalen los interesados y los conducen a la Concepción a las casas de éstos, sin guías ni pase alguno de dicho Guarda Mayor y, por consecuencia, sin la menor intervención de la Real Aduana, de que resulta que algunos consignatarios que solamente conducen según registro cuatro fardos de efectos americanos, luego presentan su tienda o cajón surtimiento de sedas y otras manufacturas europeas, cuyo abuso tan perjudicial clama por pronta providencia, a fin de que se ponga en esto la enmienda de que es debida, mandándose que, a imitación de lo que se practica en Valparaíso con Santiago y en el Callao con Lima, se observe en Talcahuano que forzosa e indispensablemente se cotejen las descargas de los navíos con sus respectivos registros y las piezas que se hallasen venir fuera de ellos, sean retenidas por el guarda mayor y las dirija a la administración de la Concepción para su comiso o los efectos que haya lugar. Que lo que se condujese en registro haya de dirigirse a la Real Aduana de Concepción con el preciso requisito de guía que le deberá dar el Guarda Mayor . . .".

⁹⁴ *Testimonio de los autos obrados sobre la visita de Minas de Plata en este Reino de Chile*, AGI, Chile 389.

⁹⁵ Dougnac, Antonio y Olguín, Carlos, *La Colección Tribunal de Minería del Archivo Nacional*. En *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N^o 5 (en prensa).

prevenirme, encargo por punto general a dicho Señor Ministro, no sólo que aliente la industria de aquel gremio, sino que le fomente en cuanto penda de sus facultades, proporcionándole todos los alivios que contemple necesarios para que reporte mayores utilidades en la extracción de metales. Y a este fin, después de un examen detenido y fundado, verá, en acuerdo con el Señor Presidente, hasta donde podrán bajarse los precios de las cosas que necesitan los mineros para el trabajo de las minas, como son azogue, fierro, sal, bastimentos y demás útiles precisos..."⁹⁶.

Pronto pudo advertir el Regente Visitador la urgencia que existía en aplicar inmediatas medidas de estímulo a dicho ramo. Para discurrir los procedimientos oportunos que debían ponerse en ejecución, pasó oficios en 8 y 23 de julio de 1778 al Superintendente de la Casa de Moneda y al Contador de Visita Juan Navarro para que le dieran noticias acerca de este punto. El 3 de agosto el Superintendente evacuó su escrito, especificando los motivos que, a su juicio, influían en el atraso del laboreo de las minas. Navarro, con ese antecedente y con los proporcionados por individuos "prácticos" a quienes consultó, pudo responder a Acevedo en 30 del mismo mes. En su informe analizaba escrupulosamente el estado actual de la minería y proponía, con el mismo método y claridad, un conjunto de arbitrios que en su concepto eran oportunos y eficaces. El Visitador tomó esas insinuaciones como base para su trabajo y ordenó sacar testimonio de cada una de aquellas, para formar expedientes separados⁹⁷. Así se abrieron veintidós sobre los más variados asuntos relativos a minería. Para dar una idea del alcance de los trabajos del Subdelegado, no está demás enunciar el contenido de algunos de tales expedientes. Entre los más importantes podemos señalar los relativos a la distribución de azogues en los asientos del reino; a la necesidad de hacer visita general a los minerales y redactar ordenanzas para su laboreo y beneficio; al trabajo de los peones ocupados en la minería; al establecimiento de mitas de indios para la provisión de mano de obra; a la brevedad con que debían substanciarse los pleitos mineros; a que los corregidores

⁹⁶ *Instrucciones dadas por D. José Antonio de Areche a D. Tomás Álvarez Acevedo*, 17 de octubre de 1777. AGI, Chile 418.

⁹⁷ *Traslado de un Informe del Regente de Chile al Visitador General del Perú, participándole el estado de los expedientes formados a consecuencia de lo representado por el Contador de Visita Don Juan Navarro sobre el arreglo y fomento de los minerales de aquel Reino*, 1º de junio de 1780. AGI, Chile 328, Álvarez de Acevedo a José de Gálvez, 8 de agosto de 1779. AGI, Chile 328.

practicaran por sí las visitas anuales de su jurisdicción; a la necesidad de establecer callana en Santiago y San Francisco de la Selva de Copiapó y al establecimiento de bancos de rescate de oro y plata de cuenta del Rey en los principales asientos mineros⁹⁸. Entre las medidas de fomento más inmediatas y de fácil aplicación estaba el abastecimiento adecuado de azogue a los minerales de plata de Talca, Coquimbo y Copiapó, "que son los que se consideran por más principales en el distrito". Si bien existía una Superintendencia de ese ramo en Santiago, no había podido evitar pérdidas de tiempo en la distribución y reventas del ingrediente a particulares a precios abusivos. Como resultado del expediente que se formó, dispúsose en primer lugar la confección de unas instrucciones para el manejo del azogue. Además, se ordenó por auto de 26 de octubre de 1779, su expendio por cuenta de las administraciones particulares de tabacos. Finalmente, luego de calcular el valor del ingrediente, se ordenó rebajar el precio de venta a los mineros, rebaja que, por lo demás, se acentuó en cumplimiento de una orden de José Antonio de Areche, de fecha 20 de septiembre de 1779⁹⁹.

La visita a los minerales del reino continuaba apareciendo como una de las primeras resoluciones que se debía tomar en el negocio. Sin

⁹⁸ *Testimonio de inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita...*, AGI, Chile 328. En la Colección Tribunal de Minería se encuentran los originales de los siguientes expedientes: *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile, sobre que las minas se laboren conforme a ordenanza y se cele e impida el trabajarlas a tajo abierto*, 1799. ANTM, vol. 2, pza. 3; *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile, sobre arreglar la manifestación de metales para la satisfacción de los Reales quintos con respecto a la cantidad de azogue que ha sacado y consumido cada minero*, 1779. ANTM, vol. 2, pza. 4; *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile sobre que se encargue la protección del gremio de mineros a un Señor Ministro de la Real Audiencia*, ANTM, vol. 2, pza. 5; *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile sobre establecer un Banco o comisión particular para la compra (y rescate) de plata en la capital de Santiago*, ANTM, vol. 7, pza. 7; *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile sobre establecer Bancos de Rescate de oro y plata en las capitales de los principales minerales del Reino*, ANTM, vol. 7, pza. 8; *Expediente formado en el Tribunal de Visita de Real Hacienda del Reino de Chile sobre que los alcaldes de minas no las trabajen propias, ni tomen partido en las ajenas por sí o por interpósitas personas*, ANTM, vol. 7, pza. 9 (Dougnaç y Olguin, *op. cit.*).

⁹⁹ Informe de Acevedo a José Antonio de Areche, s/f. AGI, Chile 328; la fijación del precio del azogue a 55 pesos el quintal, más gastos de flete y mermas, en oficio de Areche a Gálvez, 20 de septiembre de 1779. AGI, Lima 1.083.

embargo, Alvarez de Acevedo estaba consciente de los gastos que tal visita demandaría. Por ese motivo, pasó al Presidente oficios de 6 de febrero y 5 de mayo de 1779, pidiendo le informara si los corregidores le remitían, como a Alcalde Mayor de Minas del distrito de su gobernación, copias de las visitas que practicaban o debían practicar anualmente, y si le podía franquear el acceso a los archivos concernientes al tema. El Presidente respondió que las actuaciones practicadas por los corregidores hasta la fecha no daban luces suficientes, lo cual, como bien lo entendió Alvarez de Acevedo, significaba que en la Capitanía General no había antecedentes ni noticias sobre minas. Incluso habían desaparecido los expedientes relativos a las visitas generales que a los yacimientos se habían practicado con anterioridad. Por oficio de 27 de mayo, el Regente pidió al Presidente le remitiese las instrucciones que aquel había anunciado tener ya elaboradas para las visitas a las minas. Así lo hizo Benavides con carta de 19 de agosto de 1779. Acevedo decidió, entonces, suspender sus diligencias hasta que los corregidores enviaran las visitas de minas de 1779, arregladas a dichas instrucciones. Cuando en 20 de marzo de 1780 pasó oficio al Presidente para que le diera a conocer los expedientes sobre visita que debieron haber efectuado los corregidores, aquel soslayó la petición, invocando una Real Orden comunicada a Areche sobre el fomento a la minería. Alvarez de Acevedo optó, entonces, interrumpir nuevamente su gestión, remitiendo testimonio de lo obrado al Visitador General e informándole detalladamente de las incidencias, "pareciéndome no deber continuar actuando en negocio tan importante hasta cerciorarme todas las reglas prescritas, por no exponerme a proceder distante de la mente del soberano, y tal vez a un encuentro o desaveniencia con este Señor Presidente, si en la realidad repugna (como da a entender en sus oficios y tengo por cierto) que yo tome íntimo conocimiento del deplorable estado de los minerales, a fin de que no expida para su arreglo y fomento las providencias que hasta ahora ha omitido el Gobierno, y acaso algunas más adecuadas y eficaces para remedio y exterminio de los vicios y abusos introducidos, que las contenidas en sus nominadas Instrucciones, formadas y remitidas a S. M. mucho tiempo después que don Juan Navarro promovió estos puntos y se radicó su conocimiento en la visita, como resulta del cotejo de fechas"¹⁰⁰.

Que Alvarez de Acevedo no se equivocaba lo demuestran otras iniciativas, originadas en el mismo Tribunal de Visita, que fueron en-

¹⁰⁰ Acevedo a Areche, 1º de junio de 1780, AGI, Chile 328.

torpecidas deliberadamente por el Presidente. Así, el contador Juan Navarro había insinuado la conveniencia de establecer una callana de fundición en las Cajas Reales de Santiago. A ella deberían llevar los mineros las pastas metálicas con el objeto de beneficiarlas y evitar los fraudes tributarios que se producían por la libertad entonces existente para fundir en forma privada. El proyecto inicial era, como se ha dicho, establecer callana en Santiago y Copiapó. Un informe de los oficiales reales de Santiago, de 3 de noviembre de 1778, demostró la inconveniencia de erigirla en este último lugar, "por quedar siempre ligados los mineros después de reducidas sus platas o barras, a transportarlas a esta Real Casa de Moneda para su amonedación o cambio...¹⁰¹. Avanzado ya el proyecto, Judas Tadeo de Reyes solicitó el empleo de fundidor mayor de las Cajas Reales, ofreciendo construir a su costa lo material de ella, con sus muebles e implementos, con cargo de que se le asignaran los derechos regulares que debían satisfacer los que introducían pastas a fundir, siguiendo en esto la práctica usada en el Perú. Aceptada la propuesta de Reyes por auto del Visitador de 6 de mayo de 1779, se dispuso que para su instalación se utilizaran dos habitaciones que pertenecían al cabildo secular que, por disposición de la Junta de Hacienda, estaban destinadas para el efecto desde octubre de 1777, época en que también se había tratado del mismo punto. Se pasó de inmediato testimonio de lo actuado al Presidente y éste, aunque pareció no tener reparos a la determinación del Visitador, hizo valer algunas dificultades de índole administrativa que detuvieron la marcha del asunto. En mayo de 1780 Acevedo, "recelando siempre que no faltaran otros obstáculos que poner", daba cuenta del estado del plan y acompañaba un testimonio del expediente al Visitador Areche¹⁰². Pero, como se ha indicado, tampoco podía encontrar en éste mayor respaldo. Areche ni siquiera acusó el recibo de los informes sobre minería. En agosto de 1781 Acevedo escribía al ministro Gálvez manifestándole que el retardo que se observaba en sus procedimientos se debía a la dependencia en que se hallaba de la Visita General; "...debiendo proceder en todo con su acuerdo —insistía— no me parece regular dar paso alguno en la materia pendiente dicha contestación"¹⁰³.

¹⁰¹ Acevedo a los oficiales reales, proponiendo establecimiento de callana y pidiendo informe, 24 de octubre de 1778, ANRH, 5, fs. 192; Acevedo a Areche, 4 de mayo de 1780, AGI, Chile 328.

¹⁰² Acevedo a Areche, 14 de mayo de 1780. AGI, Chile 328.

¹⁰³ Acevedo a José de Gálvez, 2 de agosto de 1781. AGI, Chile 328.

Probablemente las dificultades mencionadas originaron la Real Orden de 20 de mayo de 1782, dirigida al Visitador General, en la que se le mandaba proveer sobre el plan elaborado por Navarro. Para entonces, ya estaba el nuevo Visitador General Jorge Escobedo conociendo los seis expedientes que, de los veintidós iniciados por el Subdelegado, habían sido concluidos y remitidos a Lima. Tal vez el punto de mayor importancia y más sujeto a controversia era el relativo a la visita general a las minas. Aunque en un principio el Regente Acevedo se había manifestado contrario a ella, había estimado después precisa su ejecución. Escobedo, por su parte, no ocultaba al ministro Gálvez las dudas que tenía sobre su utilidad. "Toda esta desconfianza expliqué al Regente —anotaba Escobedo— haciéndome cargo de los objetos, medios, fines, carácter y autoridad que deben considerarse y concederse para la Visita General de minas... Sin embargo... , tengo la docilidad justa a los dictámenes ajenos de Ministros celosos del buen servicio... [e] hice mi última prevención al Regente, que tratase de acuerdo con el Presidente y en lo acordado, obrase, y no habiéndolo, diese cuenta"¹⁰⁴.

Al concluirse la Visita General Subdelegada en el reino, nada se había avanzado respecto de dicho propósito. No obstante, al implantarse el régimen de intendencias y crearse la Superintendencia de Real Hacienda, se estimó oportuno concluir la obra de Acevedo, para lo cual se practicó, a partir de 1788, una visita a todos los asientos mineros del país, a cargo del Administrador General del Cuerpo de Minería, Antonio Martínez de Mata y Casamiglia¹⁰⁵.

4. TERMINO DE LA VISITA DE ACEVEDO

En agosto de 1783 el Regente Acevedo daba cuenta a José de Gálvez del estado en que se hallaban los asuntos de la visita y los motivos por los que no podía adelantar. Insistía en las dificultades originadas por la falta de contador y señalaba que Pedro Dionisio Gál-

¹⁰⁴ Escobedo a José de Gálvez, 16 de marzo de 1783. AGI, Lima 1.096; Escobedo a Acevedo, 1º de marzo de 1783. AGI, Lima 1.099; Escobedo a Gálvez, 16 de junio de 1784. AGI, Lima 1.099.

¹⁰⁵ Dougnac y Olguín, *op. cit.*; Antonio Martínez de Mata, *Noticia de las principales minas conocidas en el Reino de Chile, sacadas de la visita general que se hizo de ellas el año de 1788*. En RCHHG, N° 111, enero - junio de 1948, 274 y ss.

vez sólo hacía un mes que estaba aplicado al despacho de las operaciones que le competían¹⁰⁶. Como se ha indicado en otra parte, apenas alcanzó el contador Gálvez a servir durante seis meses, pues fue promovido a otro empleo en Buenos Aires. En este breve período logró examinar las labores del Tribunal de Cuentas, de resultas de lo cual elevó una consulta en 37 capítulos al subdelegado, con fecha 30 de septiembre de 1783, en la que anota los muchos defectos que habían tomado allí carta de naturaleza con Echevers. "... El actual [contador] se ha desviado del método que con arreglo a las leyes y a la peculiar instrucción de su ministerio estableció su antecesor, en cuanto a las anotaciones de los trámites del juicio y diligencias preparatorias, variaciones tan en su perjuicio como en descubierto de la Contaduría o Tribunal de Cuentas, porque de ella le resultan los motivos de disgusto que han sobrevenido..."¹⁰⁷.

Inició Gálvez, además, un estudio de los valores y cargas del erario del Reino que, de haberse elaborado oportunamente, como de antiguo lo había dispuesto Areche, habría constituido una herramienta utilísima para la conducción de la visita. Por lo demás, Gálvez concluyó su labor a este respecto a principios de 1785, encontrándose en Buenos Aires y cuando la visita estaba ya por terminar¹⁰⁸. En efecto, una Real Orden de 24 de enero de 1785 dirigida a Escobedo, daba por concluida la Visita General del Perú y sus dependencias, en vista de los informes que éste había elevado al ministro Gálvez¹⁰⁹. Por auto de 6 de septiembre y previo acuerdo con el virrey, Escobedo hizo pública la finalización de su tarea. Días más tarde enviaba a Acevedo el bando impreso y le comunicaba que "como en el servicio y desem-

¹⁰⁶ Acevedo a Gálvez, 16 de agosto de 1783, AGI, Chile 418 y 329.

¹⁰⁷ *Consulta del Contador de Visita al Señor Subdelegado, en 30 de septiembre de 1789, sobre su operación en el Tribunal de Cuentas del Reino de Chile*, AGI, Chile 337 y 418.

¹⁰⁸ Informe de Pedro Dionisio Gálvez a Acevedo, 26 de enero de 1784, AGI, Chile 418; Cuentas de Real Hacienda del Reino de Chile, correspondientes al período comprendido entre 1772 y 1782 (doce cuentas), Buenos Aires, 25 de enero de 1785, AGI, Chile 418; sobre la obligación impuesta por Areche de hacer un balance del erario a partir de 1776, cfr. art. 17 de la *Instrucción provisional a que se han de arreglar los oficiales reales y demás administradores de Real Hacienda de este Reino de Chile y provincias del Río de la Plata, en las razones mensales y cortes o tanteos anuales que deben remitir a los Tribunales de Cuentas, a las Superintendencias Generales respectivas y a esta Visita General mientras esté abierta*, Lima, 18 de noviembre de 1779, ANARH, 6, fs. 15 vta.

¹⁰⁹ Escobedo a Gálvez, 20 de octubre de 1785, AGI, Lima 1.102.

peño de esta comisión ha ejercido US. el cargo de subdelegado en todo lo respectivo a ese Reino, es consiguiente cese en las funciones de esta clase, teniendo por concluidos sus encargos como parte de los de la Visita General que han cesado”¹¹⁰. Finalizaba su comunicación Jorge Escobedo dando minuciosas instrucciones al regente acerca de la forma en que debían archivarse e inventariarse los expedientes que se habían abierto. Estimaba Escobedo que su custodia correspondía a las oficinas de gobierno, pues a ellas sería útil el empleo de aquella documentación “en la erección ya próxima de las Intendencias de ese Reino, que ha de fijar el modo y mano por donde han de correr las atenciones de los indicados asuntos...”¹¹¹.

Publicado ya el establecimiento de las intendencias en Chile, el regente Alvarez de Acevedo decretó en 29 de julio de 1786 el cierre de inventario de los expedientes actuados en la visita y su entrega al Presidente. Su número ascendía a la enorme cantidad de 366. Sin embargo, Acevedo continuó conociendo, en su calidad de regente, de los relativos a Penas de Cámaras, Azogues y al bullado asunto del comiso de la fragata *Nuestra Señora de la Barca*¹¹².

5. CONCLUSIONES

La reseña que sobre la visita de Alvarez de Acevedo se ha hecho —reseña que no pretende en modo alguno ser exhaustiva— deja en claro que el grado de subordinación que se le impuso a aquél con respecto del Visitador General del Perú le inhibió para actuar con independencia. Por otra parte, José Antonio de Areche, tal vez por las graves deficiencias que afectaban a la organización de su secretaría, no tuvo el indispensable contacto epistolar permanente con Acevedo. De aquí se infiere que la labor de éste podía considerarse terminada una vez que remitía a Lima el traslado de los autos seguidos en cada una de las materias de hacienda objeto de la visita. Hay, en consecuencia, un corte en la gestión de Acevedo por carencia de faculta-

¹¹⁰ Escobedo a Acevedo, 10 de septiembre de 1785, AGI, Lima 1.102.

¹¹¹ Escobedo a Acevedo, 10 de septiembre de 1785, AGI, Lima 1.102. Para Escobedo, la relación entre visita y establecimiento de intendencias era perfectamente clara: “...el establecimiento de Intendencias... [es] el objeto más substancial de la visita y en el que puede decirse consistirá su última perfección y feliz éxito...”. (Escobedo a Gálvez, 20 de octubre de 1785, AGI, Lima 1.102).

¹¹² Traslado del decreto de Acevedo de 29 de julio de 1780, AGI, Chile 329.

des decisorias, la que no era suplida por una intervención oportuna del superior jerárquico.

Tampoco contribuyó al éxito de la comisión de Alvarez de Acevedo la ausencia del personal técnico indispensable para las operaciones de índole contable, achaque que no puede imputarse, a nuestro juicio, al Visitador General.

Sin embargo, sería incorrecto concluir que la visita careció de importancia. En verdad, una apreciación más exacta de sus consecuencias sólo puede hacerse fuera del marco restringido que voluntariamente nos hemos impuesto. Con todo, no está demás señalar su efecto más inmediato y notorio: el aumento del número de empleados de las diversas administraciones y la creación de nuevas plantas. Por tal motivo la acción del visitador subdelegado se tradujo, en cierto sentido, en una verdadera reforma administrativa. Téngase en cuenta que esta afirmación no se opone necesariamente a las observaciones apuntadas más arriba. En muchas oportunidades, el aumento del número de funcionarios de determinados organismos, impulsado directamente por el visitador, era acordado por la Junta de Real Hacienda, con lo que se obviaba la deficiencia esencial de la visita del reino de Chile.

Al hablar de reforma de la administración deben entenderse los términos, no en cuanto a una variación de la estructura administrativa chilena —como se pretendió, por ejemplo, al crearse la Contaduría Mayor— sino en cuanto a un intento por obtener una mayor eficacia funcionaria. Naturalmente había en esto un grave peligro: al no tenerse un conocimiento muy exacto de la situación fiscal —y hay razones para sostener que antes de 1783 se carecía de él— el crecimiento desmedido de los gastos públicos por efecto del aumento de empleados de la administración podría llevar a una verdadera quiebra del erario. Porque está demás recordar que el aumento de los empleados de una organización administrativa no trae consigo un aumento proporcional del monto de las imposiciones recaudadas. "... Entre Guardas y Receptores [de la Aduana] —informaba melancólicamente el Contador Mayor Juan Oyarzábal al Presidente de Chile en 1789— en lo más se comían los productos del ramo".

Reiteramos la idea ya insinuada: cuando se haga un estudio de la economía de los últimos años del Chile indiano, no se podrá dejar de analizar la incidencia del costo burocrático en el tradicionalmente débil erario chileno.

No podemos abordar aquí el problema de la carga que significaban los gastos de defensa, a los que estaban subordinados en caso de peligro todos los ramos de hacienda. El punto de equilibrio entre los ingresos y los egresos se buscaba partiendo de la base conocida de unas erogaciones para la defensa del reino que, en períodos normales y salvo los gastos de vestuario y reparación de fuertes, estaban ya determinados por ordenanzas. De aquí, entonces, que en esos mismos períodos bastara un levisimo incremento de los egresos para que se agudizaran los desajustes de la caja fiscal.

Por último, permítasenos otra consideración en torno a la importancia de la visita de Acevedo. Los problemas de dependencia que ella hizo aflorar en los más altos niveles administrativos, en especial respecto de decisiones de alcance económico, influyeron indiscutiblemente —no es el caso de documentar ahora este aserto—, no tanto en la aplicación en Chile del régimen de intendencias, cuanto en la erección en Santiago de la Junta Superior de Real Hacienda, que en algún modo reemplazó a la antigua Junta de Hacienda. Esta Junta Superior no podía, por su propia naturaleza, estar supeditada inmediatamente a la Superintendencia limeña, lo cual significó, en otras palabras, la independencia de Chile respecto del virreinato del Perú.

Testimonio de Inventario de los expedientes formados en el Tribunal de la Visita de Real Audiencia del Reino de Chile, con expresión de su estado en 9 de agosto de 1781. (AGI, Chile, 328).

Indice de las clases bajo de que se comprenden los cuerpos de autos.

Obispado de Santiago de Chile

Tribunal de la Visita: sus empleados y tiempo de su apertura.
Real sala de ordenanza.
Contaduría de cuentas.
Real Casa de Moneda.
Real Caja Matriz de Santiago.
Administración General de Tabacos.
Establecimiento del estanco de naipes.
Superintendencia del ramo de azogues.
Tesorería de Cruzada.
Tesorería de Papel sellado.
Real Contaduría de diezmos.
Minas de todo el reino.
Penas de Cámara.
Propios de ciudad.
Establecimiento de lotería.
Fábrica de pólvoras.
Escribanía de Real Hacienda.

Obispado de la Concepción de Penco

Real Caja.
Real Aduana.
Administración de Tabacos y Naipes.
Tesorería de Cruzada.

Islas de Juan Fernández

Establecimiento de la Administración de Tabacos y Naipes.

Plaza y Presidio de Valdivia

Real Caja.

Establecimiento de la Administración de Tabacos y Naipes.

Noticias Generales del Reino

Sobre los correspondientes a cada una de las provincias de que se compone.

TRIBUNAL DE LA VISITA

Pende conclusión del final de la visita.	Expediente	sobre apertura de ésta y personas que intervienen en su actuación.
Concluido.	Expediente	sobre que al contador de ella se le franqueen los papeles y documentos de la escribanía mayor de gobierno que se necesiten reconocer.
Concluido y remitido al Visitador con informe de 2 de junio de 1779.	Expediente	sobre la pretensión de don José Senerino, escribano de la Visita, para ser colocado en la plaza de Tesorero de la Real Aduana u otra equivalente.
Concluido con aprobación del Visitador General.	Expediente	sobre que a éste se le satisfagan los costos y gastos que impende en sacar testimonios para remitir a Lima al Señor Visitador General.
Concluido y dada cuenta al Visitador General, que aprobó la licencia concedida a Navarro.	Expediente	sobre separación del Contador don Juan Navarro con motivo de su promoción al empleo de Director de la Real Aduana de México.
Concluido y verificado los informes con fechas 19 de abril y 2 de junio de 1779.	Expediente	sobre que el Regente y Visitador informe a S. M. y al Visitador General sobre el celo y aplicación de Navarro en el desempeño de su cargo.
Cumplido con informe de 7 de noviembre de 1780. Recibido al uso de este	Expediente	sobre el ingreso de don Pedro Dionisio Gálvez al uso y ejercicio del cargo de Contador de dicha visi-

empleo en 2 de abril de 1781 y dado cuenta a S. M. en informe de 1º de junio de 1781 y al Visitador General el 4 de abril de 1781.

ta, vacante por promoción de don Juan Navarro.

REAL SALA DE ORDENANZA

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 13 de mayo de 1780 para proceder a su final resolución.

Expediente sobre tener noticia sobre el estado de los negocios que ocurren en esta Real Sala y del método y forma que se observa y debe observar en la expedición de ello.

CONTADURIA MAYOR DEL REINO

En substanciación y pedido informe al Contador de Visita.

Expediente sobre gobierno y arreglo de esta oficina y que se glosen y fenezcan las cuentas que se hallen atrasadas en ella.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 25 de septiembre de 1780, para proceder a su final resolución.

Expediente sobre el privilegio que pretende gozar el Contador Mayor don Tomás de Echevers, para que precisamente se le pasen con oficio los expedientes en que se le pide informe.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 22 de mayo de 1781, para proceder a su final resolución.

Expediente sobre si en las cuentas de gastos de Real Hacienda se deben presentar por comprobantes los expedientes originales en que se resuelve.

Concluido y remitido con testimonio al Visitador General con informe

Expediente sobre que se declare a quien compete glosar y fenecer las cuentas que sobre gastos de Real Hacien-

de 12 de junio de 1781, para proceder a su final resolución.

Verificada la traslación con aprobación del Visitador General y pendiente de su resolución el aumento de dicha plaza.

Concluido y remitido al Visitador General con informe de 11 de junio de 1781 para proceder a su finalización.

En el contador de la visita.

da presentan algunos comisionados.

Expediente sobre trasladar esta oficina de la posada del Contador, donde ha permanecido desde su establecimiento, al patio de la Real Audiencia y Cajas Reales y aumento de un segundo Contador en ella.

Expediente sobre que a don Luis Aguirre, oficial supernumerario de la Contaduría Mayor del Reino, se le declare el día desde que debe correrle el sueldo y se le aumente éste.

Expediente sobre formar un estado general de los valores y pensiones de la Real Hacienda del Reino, en dos cuadernos.

REAL CASA DE MONEDA

Concluido y remitido en Testimonio al Visitador General con informe de 3 de enero de 1780, para proceder a su finalización.

Concluido y remitido al Visitador General con informe de 11 de abril de 1780.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 7 de junio de 1781, para proveer a su final resolución.

Expediente sobre el actual estado, arreglo y manejo de esta Real Casa, número de empleados y sus sueldos.

Expediente sobre construcción de nueva Real Casa de Moneda en esta capital.

Expediente sobre decisión de varios puntos propuestos por el Superintendente de esta Real Casa.

Concluido y dada cuenta al Visitador General con informe de 5 de junio de 1780. Expediente sobre creación de un guarda-vista con título de segundo beneficiador de tierras.

Concluido. Expediente sobre remate de la fielatura e incidencias dimanadas de él.

REALES CAJAS MATRICES DE SANTIAGO

Concluido y dada cuenta al Señor Visitador General con informe de 1º de mayo de 1779. Expediente sobre el inventario y tanteo de estas Reales Cajas practicado por el dicho Señor Regente Visitador en principios del año de 1779, correspondiente al anterior de 78, en cuatro cuadernos.

Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General. Expediente sobre tomar noticia de todos los ramos de que se compone esta Real Caja.

Concluido y remitido al Visitador General con informes de 30 de diciembre de 1779 y 30 de julio de 1781. Expediente sobre arreglo y número de libros que se deben llevar en ella.

En substanciación a informe del Contador de Visita. Expediente sobre la recaudación y arreglo de tributos de indios y encomiendas.

En sustanciación a informe de los oficiales reales de Santiago. Expediente sobre limosna de cera y vino.

En substanciación y pedido informe al Contador de Visita. Expediente sobre el veinteavo del oro.

En mismo estado. Expediente sobre diezmos de plata y veinteavos de cobre.

En substanciación, solicitando al escribano varios documentos.	Expediente	sobre el de lanzas y medias anatas.
En substanciación a informe de oficiales reales.	Expediente	sobre oficios vendibles y renunciabiles.
En mismo estado.	Expediente	sobre el ramo de estacas minas.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre vacantes eclesiásticas mayores y menores.
Mismo estado.	Expediente	sobre mesada eclesiástica.
Mismo estado.	Expediente	sobre reales novenos de diezmos.
En sustanciación a cargo escribano para solicitar documentos.	Expediente	sobre noveno y medio del diezmo.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre comisos.
Mismo estado.	Expediente	sobre bienes mostrencos y ab intestados.
En substanciación informe del juez privativo del ramo.	Expediente	sobre bienes de difuntos.
En substanciación a cargo del escribano de cámara para que solicite en archivo a su cargo varios documentos.	Expediente	sobre extranjería.
En substanciación a informe del Contador de Visita.	Expediente	sobre el ramo que hace fondo para pago del Prest del Real Ejército de la frontera de este Reino.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador.	Expediente	sobre recaudación y arreglo del ramo de inválidos.

En substanciación a informe del Contador de Visita.	Expediente	sobre el Montepío Militar.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre el de Ministros de justicia y Real Hacienda.
En substanciación a informe del Contador de Visita.	Expediente	sobre el ramo de Villas de la Frontera.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de las de este obispado.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre el de asignación del 2% que corresponde al Señor Juez Privativo de Tierras por las ventas y composiciones de ellas.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de confirmación de tierras.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 19 de diciembre de 1780 y contestado.	Expediente	sobre el de asignación del 2% que corresponde al Señor Juez Privativo de Tierras por las ventas y composiciones de ellas.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre el procedido del titulado Gran Cruz de Carlos III.
Mismo estado.	Expediente	sobre el nombrado depósito y consignaciones.
Mismo estado.	Expediente	sobre reintegro de préstamos.
En substanciación a informe de oficiales reales.	Expediente	sobre el derecho del puente de Aconcagua.
En substanciación a cargo escribano del cabildo para que solicite varios documentos.	Expediente	sobre el ramo de balanza.

Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre arbitrios de la provincia de Cuyo.
Mismo estado.	Expediente	sobre el real de botija y odre de dicha provincia.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General para su final resolución.	Expediente	sobre noticias de las temporalidades que manejan los oficiales reales.
Cubierta la Real Hacienda y en traslado a las partes.	Expediente	sobre la recaudación de cierta cantidad de alcabalas adeudadas en el ramo de temporalidades antes que el de aquellas se administrasen por cuenta de la Real Hacienda.
Concluido y verificado aumento de sueldo y plazas con aprobación del Visitador General.	Expediente	sobre instancia de los oficiales reales para que se les aumente el sueldo y número de dependientes.
En estado de prueba.	Expediente	sobre que a dichos oficiales reales se les declare libres de cierto cargo, que por cantidad de pesos se les forma en esta Contaduría Mayor.
Concluido.	Expediente	sobre que asimismo se les de por libre de 293 pesos 2 reales que les saca el Señor Contador Mayor en el ramo de Cruzada.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 23 de mayo de 1780.	Expediente	sobre acordar con el Señor Presidente y Capitán General el ramo en que puede situarse la paga de 25 pesos mensuales al Preboste sin pensionar la Real Hacienda.
Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre el origen e inteligencia del ramo titulado por el establecedor de la Contaduría Mayor del Reino don Silvestre García, <i>Alcances y Resultas</i> .

En substanciación a informe de oficiales reales.

Expediente sobre averiguar los costos de la cal destinada a la fortificación de Valdivia.

En substanciación, solicitando al escribano varios documentos.

Expediente sobre réditos de principales de censos de indios.

Concluido, verificado el remate y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1780.

Expediente sobre arrendamiento de ocho canchas de bolas en los contornos de esta ciudad, en tres cuadernos.

La razón de los autos sobre alcabalas, almojarifazgos y pulperías, cuyos productos entran en estas Reales Cajas, corre en la correspondiente a Aduana, en que se administran y recaudan estos ramos.

La de los correspondientes al ramo de Papel Sellado, cuyo producto asimismo entra en estas Reales Cajas, se hallará en la que trata de la Tesorería de él.

Del mismo modo la de los que corresponden al ramo de Cruzada (que también es parte de estas Reales Cajas) es la que comprende este Tribunal.

En la propia conformidad, la de los que corresponden al ramo de Lotería, que igualmente rinde sus productos en estas dichas Cajas, en la que se trata de su establecimiento.

Concluido, en estado de dar cuenta al Visitador General.

Expediente sobre minas de sal y brea.

- Concluido y remitido a S. M. en 4 de julio de 1777. Expediente en testimonio de los autos originales remitidos a S. M. sobre el establecimiento de la administración de los derechos de almojarifazgo y alcabala por su Real cuenta en esta capital a principios del año de 1773.
- Expediente sobre el establecimiento de las administraciones de alcabalas en todos los corregimientos del reino, practicado por el Administrador General de la capital, D. Ramón del Pedregal, a consecuencia del Real Orden de 6 de abril de 1777 y oficio de la Contaduría Mayor del reino de 19 de septiembre de 1777.
- En substanciación, a informe del Administrador de la Aduana. Expediente sobre el establecimiento del ramo de pulperías de cuenta de S. M.
- Verificada la aplicación y mandado dar cuenta a S. M. por dicha Junta. Expediente testimonio del promovido por dicho Administrador en Real Junta de Temporalidades solicitando la aplicación de la casa que fue de Estudios del Colegio Convictorio para la Administración General.
- Concluido y remitido el testimonio al Visitador General con informe de 1º de diciembre de 1780 para su final resolución. Expediente sobre el arreglo de plazas de contador, tesorero y demás que deben componer el formal entable de una Aduana, iniciado a instancias del mismo Administrador General en este Tribunal de Visita, y pasado a Junta de Real Hacienda para su determinación (cuaderno Nº 1).
- Mismo estado. Expediente compuesto de varias representaciones de varios pretendientes a dichas plazas (cuaderno Nº 2).

Mismo estado.	Expediente	sobre el arreglo de plazas para resguardo de la cordillera y administración de puertos habilitados de Valparaíso y Concepción, pasado a Junta de Real Hacienda para su determinación (cuaderno N° 3).
Mismo estado.	Expediente	sobre el arriendo de almacenes y casas para la administración del puerto de Valparaíso, pasado a dicha Real Junta con el mismo objeto (cuaderno N° 4).
Mismo estado.	Expediente	sobre compra de una barca que sirva para el resguardo de rentas del puerto de Valparaíso y nombramiento del cabo que la gobierna.
Concluido con el establecimiento de dicho escribano.	Expediente	sobre la creación de escribano de la administración de dicho puerto, en dos cuadernos pasados a la Junta.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 1° de mayo de 1779, para su final resolución.	Expediente	sobre corte y tanteo de esta Real Aduana, ejecutado por el Señor Regente Visitador en principios de 1779.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1779 para final resolución.	Expediente	sobre los libros que se han de llevar en esta Real Aduana.
A informe del Administrador de dichos ramos.	Expediente	sobre los dichos ramos de Almojarifazgo y Alcabala, su origen, progresos, manejo y arreglo.
Mismo estado.	Expediente	sobre ramo de Pulperías.

- Concluido con la plan-
tificación del derecho y
dada cuenta al Visita-
dor General en informe
de 21 de abril de 1779.
- Expediente sobre recaudación del derecho de
alcabala de cobre en barra.
- Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
23 de marzo de 1781.
- Expediente sobre si los deudores de los Rea-
les derechos deben firmar en los
libros de la Real Aduana las par-
tidas de los débitos que satisfa-
cen, en dos cuadernos.
- Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
29 de septiembre de
1779.
- Expediente sobre creación del empleo de vis-
ta y recepción de José Antonio
Armaza en él.
- Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
30 de septiembre de
1780.
- Expediente sobre creación de la plaza de co-
mandante del resguardo en el
puerto de Valparaíso y nombra-
miento de tal en José Prieto y for-
mación de sus ordenanzas.
- Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
18 de agosto de 1780 y
contestada con Real Or-
den de 2 de junio de
1780.
- Expediente sobre formalidades y sencillez con
que deben practicarse visitas de
navíos a su entrada y salida.
- Concluida, verificada la
fábrica y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
16 de agosto de 1780 y
contestado con su apro-
bación en 13 de marzo
de 1781.
- Expediente sobre la casa que el Guarda Ma-
yor del camino principal de la
cordillera José Antonio Palomera
pretende se construya en ella pa-
ra la guardia de su cargo.
- Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
- Expediente sobre cierta queja de don José
del Pino, capitán y maestre del
navío "Las Caldas" contra el co-

30 de septiembre de 1780.

Concluido con la declaración de no deber despachar sus providencias el Contador de Cuentas con el Real Sello: admitida la recusación y mandado con fecha 7 de junio de 1781 testimonio de los autos, y las cuentas, libros y documentos al Visitador General para que determine quien las debe glosar y fenecer.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General en 3 de octubre de 1780 para proceder a su final declaración.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1780.

Suspendida ejecución y remitido en testimonio al Visitador General con información de 4 de mayo de 1781 para obtener su resolución con vista del proceso.

mandante del resguardo de Valparaíso.

Expediente sobre si el administrador don Ramón del Pedregal debe hacer en las Cajas Reales el entero de 233.924 ps. 2 rr. y sobre que a éste se le devuelva por el señor Contador Mayor el libro general de su cuenta por lo respectivo al año de 7 para que pueda formarlas; y si dicho Señor Contador puede despachar las provisiones selladas con el Real Sello o ejecutar por providencias; y recusación de dicho contador por el administrador, en cuatro cuadernos.

Expediente sobre arreglar los días y horas en que deben abrirse las oficinas de la Real Aduana de esta capital y sus subalternas para la atención del despacho público.

Expediente sobre que el administrador don Ramón del Pedregal pase a Valparaíso a varios asuntos del Real servicio, especialmente a tomar el conocimiento y luces necesarias para formación de ordenanzas del comandante del resguardo.

Expedientes varios sobre asuntos de rebajas y licencias.

Expediente sobre el cumplimiento de cierta orden comunicada por el Visitador General para que el Contador de la Visita, don Pedro Dionisio Gálvez, relevase a don Ramón del Pedregal del empleo de Administrador General de Reales Derechos de Alcabalas y Almojarifazgo.

Concluido con la observancia de las Reales disposiciones que contienen. Expediente sobre el cumplimiento de dos Reales Ordenes de 17 de marzo de 1780, relativas a la extracción de derechos en la administración de Alcabalas y Almojarifazgo, remitidas por el Visitador General en carta de 19 de octubre de 1780.

... ..

Concluido. Expediente sobre que el señor Contador de Cuentas entregue los libros de deudas pendientes al Administrador de Aduana.

Concluido. Expediente sobre el modo de exigir el derecho de Almojarifazgo con las especies de consumo.

En substanciación a informe del Administrador General de Aduanas. Expediente sobre averiguar y esclarecer el modo con que se le exigieron al señor Salas los derechos que adeudaron los muebles y efectos que introdujo en este Reino desde el año 73 hasta el 77.

En substanciación a vista del Señor Fiscal. Expediente sobre si se deben cobrar en Buenos Aires o en esta ciudad de Santiago los Reales derechos de Alcabala y almojarifazgo que adeuden los géneros de comercio que se introducen por aquella vía, a nombre y de cuenta de individuos de este Reino.

RENTA DE TABACOS DEL OBISPADO DE SANTIAGO

Concluidos y remitidos en testimonio al Visitador General con informe de 2 de diciembre de 1780. Expediente sobre inventarios y tanteos de esta administración general, correspondientes a los años de 79 y 80, practicados por el Señor Regente Visitador, en dos cuadernos.

Mismo estado.	Expediente	de los comprensivos inventarios y tanteos de las administraciones particulares de las provincias del obispado, correspondientes al año de 1779 hechos por los corregidores.
Mismo estado.	Expediente	sobre estado, manejo y arreglo de esta administración.
Mismo estado.	Expediente	sobre arreglo y número de libros que deben llevarse generalmente en ella.
Mismo estado.	Expediente	que contiene los formularios a que deben arreglarse.
Mismo estado.	Expediente	sobre cuenta de tabacos inservibles de ambas especies de rama y polvo.
Mismo estado.	Expediente	sobre el destino que debe darse a las latas que se encontraron vacías.
Mismo estado.	Expediente	sobre que por ningún motivo se saquen de Valparaíso tabacos sin guías.
Mismo estado.	Expediente	sobre quemas de sementeras de tabacos en las provincias de Colchagua y otros puntos concernientes al aumento de la renta.
Mismo estado.	Expediente	sobre si se puede compeler a los estanquilleros a que no abran las puertas en días festivos.
Mismo estado.	Expediente	sobre si deberán cerrarla a las 8 de la noche en todo tiempo.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de	Expediente	sobre suspender los sueldos a los señores ministros de la Real Junta de este ramo.

19 de abril de 1780 y obtenida su aprobación.

- | | | |
|---|------------|---|
| Concluido. | Expediente | sobre la ilícita introducción de un fardo de tabacos por Valparaiso. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1780 para su final resolución. | Expediente | sobre que los guardas de esta renta se arreglen en el registro y apertura de fardos y cajones a las formalidades prescritas por la Junta de Real Hacienda para los dependientes de la administración de Alcabalas. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1780 para su resolución. | Expediente | sobre que los nombramientos de guardas para esta renta de Valparaiso deben hacerse a propuesta de aquel comandante de resguardo. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 13 de octubre de 1780. | Expediente | sobre el recojo y remisión a Lima de todo el tabaco de inferior precio al de cuatro pesos. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 17 de diciembre de 1780. | Expediente | sobre diferencias de clases de tabacos y sus precios. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 19 de mayo de 1781. | Expediente | sobre que el administrador particular que fue de esta renta en la ciudad de Mendoza antes de la agregación de la provincia de Cuyo al virreinato de Buenos Aires de sus cuentas a esta administración por el tiempo que dependió de ella. |
| Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 2 de diciembre de 1780. | Expediente | sobre aumento de sueldo a José Barrera, visitador de la renta. |

Reservado en lo criminal y concluido en los demás puntos y remitidos en testimonio con informe de 2 de diciembre de 1780.	Expediente	sobre el manejo y operaciones del administrador general y tercenista, vindicación de éstos, reconocimiento de almacenes por el Contador de Cuentas y avocación de los autos a este Tribunal de Visita, en cuatro cuadernos.
Remitido en testimonio al Visitador General con informe de 2 de diciembre de 1780 y pasado nuevamente a vista al Señor Fiscal.	Expediente	sobre diferencias entre el visitador de esta renta y el comandante del resguardo de Valparaíso, en el que se contiene la comisión e instrucciones provisionales dadas a aquel para la visita de la Real renta, y quema de sementeras en este obispado y en el de la Concepción.
Concluido.	Expediente	sobre las formalidades que deben observarse por el tesorero de esta renta en el endoso de los libramientos que se satisfacen interinamente por la Real Casa de Moneda por pago de las barras que en ella compra S. M.
Concluido.	Expediente	sobre que se le confiera la administración de uno de los estanquillos de los 16 del número últimamente prefinido para el casco de esta ciudad a don Tomás de Iriarte.
.....		
	Expediente	sobre si se deben pasar a la Contaduría Mayor los libros de cuenta y razón de la Administración General de Tabacos de este obispado correspondiente a los años de 75, 76, 77 y 78.
Concluido.	Expediente	sobre cierto recurso que dirigió a la Administración General de Tabacos el particular de la provincia de Coquimbo, anunciando hallarse los

consumidores de aquella provincia descontentos y desazonados por la escasez con que se les suministra el tabaco de Saña y pidiendo más abundantes provisiones de esta especie.

Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.

Expediente sobre la publicación y observancia de las tarifas admitidas por la Dirección General de Tabacos de Lima, designando los precios a que se deben vender el polvo y rama en este reino con fecha 1^o de enero de 1781.

.....

En substanciación a vista del Señor Fiscal.
13 de octubre de 1780.

Expediente sobre la remisión ejecutada por el visitador de tabacos de la visita que ha actuado en varias partes del Reino.

ESTABLECIMIENTO DEL ESTANCO DE NAIPES EN ESTA CAPITAL

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 2 de diciembre de 1781.

Expediente sobre estancar dichos naipes en este Reino.

AZOGUES

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 21 de diciembre de 1780 para su final resolución.

Expediente sobre la visita de la Superintendencia de este ramo y sus dependencias.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de

Expediente sobre el inventario, corte y tanteo de este ramo verificado por el Señor Regente Visitador, para

25 de agosto de 1780
para proceder a su final
resolución.

proceder a la rebaja del precio
de este ingrediente.

Expediente sobre distribución de éste en los
asientos mineros del reino, cuyo
expediente corre con los de la cla-
se de minería, donde se expresa
su estado.

Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
18 de abril de 1781.

Expediente sobre la introducción y expendio
de 10.050 libras de azogue condu-
cidas de las Reales Cajas de Men-
doza a Santiago por don Antonio
de la Lastra.

TESORERIA DE CRUZADA DEL OBISPADO DE SANTIAGO

En substanciación, soli-
citándose por el escriba-
no varios documentos.

Expediente sobre el reconocimiento y arreglo
de este ramo.

TESORERIA DEL PAPEL SELLADO

Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
30 de octubre de 1779
para final resolución.

Expediente formado por la Visita para el
arreglo y administración de este
ramo.

.....

Concluido y remitido en
testimonio al Visitador
General con informe de
29 de marzo de 1779
para proceder al último
pregón y remate.

Expediente sobre remate del oficio de tesorero
de dicho papel sellado, vacante
por falta de Real confirmación en
Romualdo de Villanueva.

Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General. Expediente sobre su estado y arreglo.

MINAS

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 1º de junio de 1780 para proceder a su final resolución. Expediente sobre el arreglo y adelantamiento de minas, fomento y auxilio que se deben prestar a los mineros y las reglas y precauciones que conviene establecer para obviar los extravíos de oro y plata en pasta y asegurar los reales quintos.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 3 de agosto de 1780 para su final resolución. Expediente sobre distribución de azogues en los asientos de minerales del reino.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 1º de junio de 1780 para proceder a su final resolución. Expediente sobre que se haga una visita general de las minas del reino y formen ordenanzas para su laboreo y beneficio.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 21 de junio de 1780 para su final resolución. Expediente sobre establecimiento de mitas de indios para laboreo de las minas.

Remitido en extracto al Visitador General con informe de 1º de junio de 1780. Expediente sobre arreglar el trabajo de peones ocupados en minas.

Mismo estado. Expediente sobre las formalidades con que éstas deben declararse por despobladas.

Mismo estado.	Expediente	sobre que el minero no pague al dueño de la heredad donde edifica molino más que la cantidad de diez pesos anuales.
Mismo estado.	Expediente	sobre que se beneficien las minas de azogue del partido de Andacollo, jurisdicción de Coquimbo.
Mismo estado.	Expediente	sobre que los alcaldes de minas no trabajen propias ni ajenas por sí, ni por interpósita persona.
Mismo estado.	Expediente	de la brevedad con que conviene se substancien los pleitos sobre minas.
Mismo estado.	Expediente	sobre la facilidad perjudicial que hay en conceder licencias para disfrutes de minas dándolas por inútiles.
Mismo estado.	Expediente	sobre el perjuicio que ocasionan los hijos, deudos y mozos de corregidores, interesándose en los descubrimientos de minas para pedir éstas que no trabajan.
Mismo estado.	Expediente	sobre que los corregidores no cometan a otros y hagan por sí las visitas anuales de su jurisdicción.
Mismo estado.	Expediente	sobre que se abran y ensanchen los caminos del mineral de San Pedro Nolasco, Copacabana y San Simón.
Mismo estado.	Expediente	sobre el correspondido de la plata que extraen y deben manifestar los mineros con el azogue que se les entrega.

Mismo estado.	Expediente	sobre que se le ponga tasa al valor de las leñas que los hacendados venden a los mineros y trapicheros.
Mismo estado.	Expediente	sobre que se nombre a un ministro de la Real Audiencia para protector del cuerpo de mineros.
Mismo estado.	Expediente	sobre el perjuicio que se origina a los intereses de S. M. de no sacarse a remate todas las estacas minas que le corresponden y que se rebaje su precio a 25 pesos.
Mismo estado.	Expediente	sobre asegurar los quintos que corresponden a S. M. de toda la plata que se extrae de las minas de este reino.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 14 de mayo de 1780 para proceder a su final resolución.	Expediente	sobre el establecimiento de callana en esta ciudad y villa de San Francisco de la Selva de Copiapó, en tres cuadernos.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 4 de junio de 1780 para proceder a su final resolución.	Expediente	sobre que se comisione sujeto práctico e inteligente que por cuenta de la Real Hacienda haga en la capital de Santiago las compras de piña y plata de chafalonía.
Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 5 de junio de 1780 para su final resolución.	Expediente	sobre establecer banco de rescate de oro y plata de cuenta de S. M. en los principales reales asientos minerales.

PENAS DE CAMARA

Concluido y remitido en testimonio al Visitador	Expediente	sobre el arreglo de este ramo y gastos de justicia.
---	------------	---

General con informe de
25 de abril de 1780.
Mismo estado.

PROPIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

En substanciación a informe del Contador de Cuentas.

Expediente sobre presentación de cuentas de los propios de esta ciudad, noticia y arreglo de estos.

REAL LOTERIA

Concluido, verificado su establecimiento y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 22 de septiembre de 1780.

Expediente sobre su establecimiento en la capital de Santiago.

Concluido con la imposición de este principal a favor de los pobres de la cárcel, y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 22 de septiembre de 1780.

Expediente sobre la distribución o destino de las suertes rezagadas por no haber ocurrido los interesados a solicitarlas.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de septiembre de 1780 para su final resolución.

Expediente a representación del Procurador síndico de dicha ciudad, sobre que se apliquen a sus propios los productos de los juegos de lotería y canchas.

FABRICA Y ESTANCO DE POLVORA

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 30 de marzo de 1779 y

Expediente sobre fábrica general de pólvora para los Reinos del Perú, Chile y provincias de la Plata, en cuatro cuadernos.

29 de diciembre de
1780.

Esperándose la especie para proceder a su entable.	Expediente	sobre establecer el estanco de pólvora en este reino por remisión de la especie de la capital de Lima.
--	------------	--

ESCRIBANIA DE REAL HACIENDA

En substanciación a vista del Fiscal.	Expediente	para inteligencia de las personas a cuyo cargo corre esta escribanía, sus funciones y estado de la oficina.
---------------------------------------	------------	---

OBISPADO DE LA CONCEPCION

SUS REALES CAJAS

En substanciación a informe de aquellos oficiales reales.	Expediente	sobre tomar conocimiento de todos los ramos de que se componen estas Reales Cajas y promover los demás de que deben componerse.
---	------------	---

Concluido y en estado de dar cuenta al Visitador General.	Expediente	sobre arreglo y número de libros que deben llevarse en ellas.
---	------------	---

En substanciación a vista del Fiscal.	Expediente	sobre averiguar el número de empleados en ellas, sus sueldos y ocupación.
---------------------------------------	------------	---

En substanciación a informe de aquellos oficiales reales.	Expediente	sobre el estado y arreglo del ramo de media anata.
---	------------	--

Mismo estado.	Expediente	sobre el estado y arreglo de los oficios vendibles y renunciables.
---------------	------------	--

Mismo estado.	Expediente	sobre recaudación y arreglo del ramo de comisos.
---------------	------------	--

Mismo estado.	Expediente	sobre el de vacantes eclesiásticas.
---------------	------------	-------------------------------------

Mismo estado.	Expediente	sobre el de mesada eclesiástica.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de los dos reales novenos de diezmos.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de noveno y medio de diezmos.
Mismo estado.	Expediente	sobre el estado y arreglo del de vacantes de la tropa.
Mismo estado.	Expediente	sobre el arreglo del de retención del prest de la tropa para vestuario.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de descuento a la tropa para inválidos.
Mismo estado.	Expediente	sobre el de montepío militar.
Mismo estado.	Expediente	sobre el del correspondiente a ministros de Real Hacienda.
A informe del Contador de Visita.	Expediente	sobre el del arreglo de pagar a la tropa según el último reglamento, en tres cuadernos.
A informe del Contador de Visita.	Expediente	sobre las consignaciones para España.
.....		
En informe a aquellos oficiales reales.	Expediente	sobre el procedido del pasaje del Río de Itata.
	Expediente	sobre el almojarifazgo, alcabalas y pulperías, se hallarán sus expedientes en la razón de la Aduana, como también el de la Tesorería de Cruzada, los que tratan del provento y limosna de bulas.

Pendiente del corte y tanteo comisionado a aquel Corregidor, Maestro de Campo General de la Frontera.

Expediente sobre acusación de descubierto de caudales a los oficiales de aquellas cajas.

REAL ADUANA

En substanciación a informe del Administrador General de la Aduana de Santiago.

Expediente sobre la recaudación y arreglo de los ramos de almojarifazgo, alcabalas y pulperías.

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General con informe de 22 de febrero de 1781 para su final resolución.

Expediente sobre establecer en el puerto de Talcahuano un teniente de administrador de Reales derechos con un oficial escribiente.

REAL RENTA DE TABACOS Y NAIPES

Pende su conclusión del arreglo de la misma renta en este obispado de Santiago, cuyo expediente está remitido en testimonio al Visitador General para su resolución final.

Expediente sobre arreglo e incremento de esta Renta, número de empleados en su administración, sueldos y consignaciones que gozan.

Pedida razón a aquel administrador.

Expediente sobre el arreglo y número de libros que deben llevarse.

Remitido nuevamente a aquel administrador para su substanciación.

Expediente sobre el robo hecho en las cajas de este ramo.

.....

Concluido.

Expediente sobre el decomiso de varios mazos de tabaco.

En substanciación a visita del Fiscal.

Expediente sobre alcances a don Fernando Sáenz León y don Bernardo Matheu, Administrador y Contador interino de esta renta y remate de sus bienes, en nueve cuerpos.

TESORERIA DE CRUZADA

Pende su conclusión del arreglo de la misma renta en el obispado de Santiago.

Expediente sobre el estado y arreglo de este ramo.

En substanciación a informe de aquellos oficiales reales y tesorero del ramo.

Expediente sobre el estado y arreglo de este ramo.

PLAZA Y PRESIDIO DE VALDIVIA

En substanciación a informe del Contador de Visita.

Expediente sobre averiguar los ramos de que se compone la Real Hacienda que se administra en las Reales Cajas.

Mismo estado.

Expediente sobre arreglo y número de libros que deben llevarse en ella.

Mismo estado.

Expediente sobre el número de empleados en servicio en ellas sus sueldos y ocupaciones.

Mismo estado.

Expediente sobre remesa de víveres a esta plaza y su distribución.

En substanciación, a informe del Gobernador, Factor y Veedor de aquella plaza.

Expediente sobre deslindar las facultades, preeminencias y responsabilidades del Veedor y Factor de la plaza y presidio de Valdivia.

ESTABLECIMIENTO DEL ESTANCO DE TABACO Y NAIPES

Concluido y remitido en testimonio al Visitador General, con informe de 2 de diciembre de 1780. Expediente sobre el establecimiento y remisión de tabacos y naipes.

ISLA DE JUAN FERNANDEZ

Concluido y remitido al Visitador General con informe de 5 de mayo de 1781. Expediente sobre establecimiento del estanco de tabaco y naipes en la isla.

NOTICIAS GENERALES DEL REINO

17 cuadernos sobre el estado del Reino.

ABREVIATURAS EMPLEADAS

- AEA = Anuario de Estudios Americanos.
AGI, Chile = Archivo General de Indias, sección Audiencia de Chile.
AGI, Lima = Archivo General de Indias, sección Audiencia de Lima.
ANE = Archivo Nacional de Chile. Fondo Eyzaguirre.
ANRH = Archivo Nacional de Chile. Archivo de la Real Hacienda.
ANTM = Archivo Nacional de Chile. Archivo del Tribunal de Minería.
CHCH = Colección de Historiadores de Chile.
CG = Archivo Nacional de Chile. Archivo de la Capitanía General.
RA = Archivo Nacional de Chile. Archivo de la Real Audiencia.
RCHHC = Revista Chilena de Historia y Geografía.